



2016/2017

EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE

DUNCANVILLE

Código de Conducta ESTUDIANTIL

Este Código fue preparado en conformidad con la política de la Mesa Directiva y el Código de Educación de Texas. Se ofrece información adicional que apoya a este Código en el sitio web del distrito, www.duncanvilleisd.org, bajo la pestaña Parent Resources/Policy Online y en el Capítulo 37, "Discipline: Law and Order" del Código de Educación de Texas.

Índice

Página	Página
Bienvenido al Distrito Escolar Independiente (ISD) de Duncanville 3 Creencias Centrales del Distrito	Dpto de Justicia de Menores del Condado de Dallas (JJAEP)
Misión del ISD de Duncanville 3	Proceso debido 10 - 11
Derechos estudiantiles 3	Procedimientos generales
Declaración de no discriminación 3	Asignación a Suspensión dentro de la escuela o Suspensión en casa
Reuniones de la Mesa Directiva 3	Asignación al Centro Summit
Directrices para los visitantes 4	Expulsión del distrito
Criterio para PreKinder 4	Política sobre las drogas 11 - 12
Directrices de llegada y salida 4	Drogas, Alcohol, Pegamento, Pintura, Medicamentos de venta libre y tabaco
Admisión y Matrícula 4 - 6	Seguridad y protección.....12 - 13
Matrícula en Internet	Interrogatorio policial de un alumno
Documentación necesaria	Registros/cateos e Interrogaciones
Verificación de domicilio	Uso de perros adiestrados
Vacunación	Fotografía/Gafetes estudiantiles
Aviso sobre delitos mayores	Comportamiento en actividades extracurriculares
Prueba de domicilio	Conducta en el autobús escolar.....13 - 14
Asistencia 6-7	Código de vestimenta estudiantil 14 - 15
Expectativas	Filosofía
Política de asistencia compulsoria	Directrices
Motivo de ausencia	Consecuencias para los grados 7-12
Enfermedad personal	Aplicabilidad a todos los grados
Asistencia para crédito/Negación de crédito	Mala conducta, infracciones y consecuencias 16
Inasistencia ilícita - Responsabilidad de los padres	Infracciones de Nivel I
Advertencia sobre la inasistencia ilícita	Consecuencias del Nivel I
Política de atrasos	Infracciones de Nivel II
Expectativas 7	Consecuencias del Nivel II
Expectativas del alumno	Infracciones de Nivel III
Expectativas de los padres	Consecuencias del Nivel III
Disciplina general 8 - 9	Servicios estudiantiles 17 - 20
Jurisdicción	Opciones y requisitos para proveer asistencia a alumnos con dificultades de aprendizaje o que necesitan o podrán necesitar educación especial
Reglas de salón y campus	Juramentos a las banderas y Minuto de silencio
Directrices disciplinarias básicas	Uso aceptable de los sistemas de comunicación electrónica
Técnicas de control disciplinario	Responsabilidades del usuario y Seguridad en Internet
Castigo físico	Cancelación / Revocación de la cuenta de sistema del usuario
Peleas/Comportamiento agresivo/Defensa propia	Traer su propio dispositivo
Restricción física	Servicios de la salud 20-21
Disciplina I.D.E.A. para los alumnos de educación especial	Información general
Disciplina de los alumnos de la Sección 504	Enfermedades/Condiciones infecciosas
Intervenciones	Vacunación
Retiro de un alumno 9 - 10	Medicamentos en la escuela
Retiro discrecional del salón	Evaluaciones de salud
Retiro del salón (formal)	Esteroides
Retiro de emergencia	Meningitis bacteriana
Suspensión dentro de la escuela	Datos de directorio estudiantil22 - 23
Suspensión en casa	Definiciones 24 - 26
Centro Summit	

Se proporciona esta traducción al español como cortesía y en el caso de algún conflicto entre esta traducción y el documento original, prevalecerá el original en idioma inglés.

¡Bienvenidos al Distrito Escolar Independiente (ISD) de Duncanville!

Este manual contiene información que los padres y alumnos deberán saber para garantizar un año escolar de éxito. El Código de Conducta Estudiantil es obligatorio por ley estatal, con el objetivo de fomentar un ambiente de aprendizaje positivo y escuelas seguras. La política de la Mesa Directiva incluye más información sobre las políticas y procedimientos del distrito.

Aunque las políticas se adoptan y modificación a lo largo del año, se actualiza esta publicación cada año. Cuando la mesa directiva adopta una política nueva, se informará a los padres y alumnos sobre cualquier cambio de política que afecte las disposiciones de esta publicación. El contenido de esta publicación no es de carácter contractual, y no dará lugar a una alegación de incumplimiento contractual contra el distrito escolar. Además, el contenido de este manual se aplica a todos los alumnos del distrito.

Tanto las políticas del ISD de Duncanville como las leyes federales y estatales, constituyen los lineamientos legítimos obligatorios para el distrito, sus empleados y alumnos. Dichas políticas y leyes toman precedencia sobre la información incluida en este código de conducta estudiantil y cualquier conflicto entre ellos se interpretará y resolverá en cumplimiento con, y a favor de, la política de la Mesa Directiva y/o las leyes aplicables.

Ya que el Código de conducta es adoptado por la mesa directiva del distrito, tiene la fuerza de política; por lo tanto, de existir algún conflicto entre el Código de conducta estudiantil y el manual estudiantil de un campus, prevalecerá el Código de conducta estudiantil.

MISIÓN DEL ISD DE DUNCANVILLE

La misión del Distrito Escolar Independiente de Duncanville es de proveer a cada alumno individual las habilidades necesarias para lograr un éxito que dura la vida entera y que contribuyen a una sociedad global.

Derechos estudiantiles Corresponde a todos los alumnos gozar los derechos básicos de ciudadanía que la ley protege y garantiza para personas de su edad y madurez. Las escuelas del distrito fomentarán un ambiente de respeto mutuo de los derechos ajenos. Se espera que cada alumno respete los derechos y privilegios de los demás alumnos, maestros y personal del distrito. Los alumnos ejercerán sus derechos de forma responsable, en conformidad con las reglas establecidas para el desarrollo ordenado de la misión educativa del distrito. Las reglas distritales de conducta y disciplina se establecen con el fin de lograr y mantener orden en la escuela. Los alumnos que infringen los derechos ajenos o desobedecen las reglas del distrito o la escuela estarán sujetos a medidas disciplinarias diseñadas para corregir la mala conducta y fomentar la adhesión de todos los alumnos a los procedimientos y políticas locales, estatales y federales.

Reuniones de la Mesa Directiva

La Mesa Directiva del ISD de Duncanville consiste de siete integrantes que cumplen mandatos, de tres años cada uno, y son elegidos a una posición o un puesto general por los votantes del ISD de Duncanville en conformidad con la ley de Texas. Las elecciones a la Mesa Directiva son anuales, y cada año vence el plazo de servicio de la tercera parte de los directivos (o tan cerca a la tercera parte como sea posible). (Código de Educación 11.051(b), 11.059)

La Mesa Directiva se reúne el segundo lunes de cada mes, a menos que se anuncie al contrario. Es posible que también que convoquen reuniones especiales. Los avisos y programas de las juntas están disponibles en el vestíbulo de la Plaza Educativa del ISD de Duncanville (710 S. Cedar Ridge Drive), publicados en el sitio web distrital, y se reparten electrónicamente a los empleados y a los medios de comunicación locales. Las reuniones de la Mesa Directiva se transmiten en vivo por el Canal 27 de Charter Cable Access dentro de los linderos de la ciudad de Duncanville, y bajo demanda y en flujo continuo en el sitio Web del distrito en www.duncanvilleisd.org.

Declaración de no discriminación

Es la política del ISD de Duncanville cumplir plenamente con las disposiciones antidiscriminatorias de todas las leyes y reglamentos federales y estatales, garantizando que ninguna persona sea excluido de consideración, retención, u otra acción de personal, ni se le negará la prestación o participación en ningún programa por motivo de raza, religión, color, origen nacional, sexo, desventajas por minusvalidez, competencia limitada en el inglés, edad, o condición de veterano militar (excepto donde la edad, sexo o minusvalidez constituyen un requisito ocupacional legítimo necesario para la administración correcta y eficaz).

El ISD de Duncanville ofrece programas de profesión y tecnología en las ciencias agrícolas, ciencias de la familia y del consumidor, ocupaciones de salud, educación comercial, mercadotecnia, oficios e industria, y tecnología industrial. La admisión a estos programas se basa en el interés y aptitud, lo apropiado para la edad, requisitos previos para el curso, disponibilidad de cupo en la clase, y/o aprobación del consejero.

Esta estipulación es obligatoria conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmiendas; el Título IX de la enmienda de Educación de 1971; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, enmendada. Para información sobre sus derechos o procedimientos de queja, comuníquese con el Jefe de Escuelas en 710 S. Cedar Ridge Dr., Duncanville, Texas 75137, 972-708-2000. El Distrito Escolar Independiente de Duncanville hace esfuerzos positivos para emplear y avanzar en el empleo a todos los grupos protegidos.

Constancia de firma electrónica del padre de familia

Con mi presentación de un documento o contestación de una pregunta a través del portal de Matrícula en Internet del ISD de Duncanville, doy constancia de que mi firma electrónica es el equivalente legalmente vinculante de mi firma autógrafa. Cuando quiera que realice una firma electrónica, tiene la misma validez y significado que mi firma autógrafa. En ningún momento del futuro repudiaré el significado de mi firma electrónica ni aduciré que mi firma electrónica no es legalmente vinculante. El Distrito intentará autenticar, al grado factible y necesario, cualquier firma digital o cualquier comunicación electrónica que se envía al Distrito. Un padre o madre también tiene la opción de proveer una firma autógrafa. La solicitud para proveer una firma autógrafa debe presentarse al director del campus en forma escrita, y con fecha y firma.

DIRECTRICES PARA VISITANTES

El apoyo de los padres y la comunidad juega un papel esencial en el éxito de los alumnos. Creemos que las escuelas de calidad alientan y sustentan la calidad de vida, y el crecimiento económico en una comunidad; por lo tanto, la comunidad entera se beneficia de las escuelas de calidad y tiene la responsabilidad de apoyarlas. Considerando esta creencia, el ISD de Duncanville alienta las visitas y da la bienvenida a los visitantes a nuestras escuelas. Se les invita a los padres, como socios en la educación, a visitar las escuelas de sus hijos.

Como parte del compromiso del distrito hacia la seguridad y protección de nuestras escuelas para todo alumno, personal y visitante, el ISD de Duncanville utiliza un producto de seguridad escolar denominado Raptor. Este sistema de control de visitantes fortalece la seguridad del campus; produce gafetes de visitante uniformes y rastrea el número de visitas al campus. Los visitantes deben estar enterados de las siguientes Directrices para Visitantes que rigen a nivel distrital:

- Todo visitante debe reportarse a la oficina escolar, firmar, presentar una identificación con fotografía gubernamental válida, indicar su motivo por estar en el campus, y obtener la aprobación del director escolar o su representante. Si el visitante no tiene una identificación válida, se le acompañará durante la visita.
- Durante la visita, todos los visitantes llevarán puesto un gafete de visitante que proveerá la oficina escolar.
- A todos los visitantes se les pide vestir apropiadamente cuando visitan las escuelas del distrito, según lo determinado por el director o su representante.
- Las solicitudes para visitar al salón de clase deberán ser aprobados por el maestro y el director. No se permitirá las visitas si su duración y frecuencia interfieren con la enseñanza o interrumpen el ambiente escolar normal.
- Por cuestiones de privacidad, no se permite a los padres hacer videos o grabaciones dentro del salón. Los padres de familia solamente podrán fotografiar su propio hijo.
- Si la administración escolar tiene cualquier duda sobre los antecedentes penales de un visitante, el campus puede pedir al Departamento de Recursos Humanos del ISD de Duncanville realizar una verificación de antecedentes.

CRITERIO PARA PREKINDER

El ISD de Duncanville ofrece clases de Prekinder para los alumnos calificados que, para el 1 de septiembre, han cumplido por lo menos cuatro años de edad. La meta es de proveer un fundamento que permite a los niños triunfar académica, social y emocionalmente. El programa del ISD de Duncanville consiste de clases de medio día. Ya que hay cupo limitado, la matrícula se hará en orden de solicitud. Cada mes de agosto, el ISD de Duncanville presenta un Prekinder Round Up (rodeo prescolar) para inscribir para el año escolar entrante a todos los alumnos de Prekinder calificados.

La matrícula de Prekinder depende de cierto criterio. Un niño califica para este programa si:

- no puede hablar y entender el idioma inglés
- es económicamente desfavorecido
- ha estado bajo la tutela del Departamento de Servicios de Familia y de Protección
- es el hijo de un miembro activo de las fuerzas armadas o el hijo de un miembro lesionado o fallecido de las fuerzas armadas

Para la matrícula en Prekinder durante el año escolar regular, favor de comunicarse con la Oficina de BESL al 972-708-2075 o acudir a las oficinas administrativas localizadas en 710 S. Cedar Ridge Dr., Duncanville, Texas 75137.

DIRECTRICES DE LLEGADA Y SALIDA

Los padres deben hacer arreglos para dejar a sus hijos en la escuela no antes de treinta (30) minutos antes del inicio de la primera clase. Arreglar retirar a sus hijos del campus al final del día escolar a más tardar dentro de treinta (30) minutos después de la última clase del día. Cuando el personal escolar debe abandonar el edificio, si un alumno todavía está esperando que lo recojan, se llamará a cada una de las personas indicadas en la lista de contacto del alumno. Si ningún padre/tutor responde a los esfuerzos de notificación del personal escolar, el personal escolar entenderá que existe una situación de emergencia. En ese caso se llamará a la policía para que provean al alumno un ambiente seguro en que podrá esperar hasta que un padre o tutor lo pueda recoger.

Requisitos de admisión y matrícula

Inscripción en línea en el Acceso Familiar y Estudiantil (FSA por sus siglas en inglés)

Todos los alumnos del ISD de Duncanville, tanto nuevos como recurrentes, deberán obligatoriamente llenar los formularios de inscripción estudiantil a través del Acceso Familiar y Estudiantil, que es el portal distrital en línea para padres. El Acceso Familiar y Estudiantil da a los padres la capacidad de actualizar los datos esenciales de contacto, emergencia y demás datos estudiantiles que se recopilan cada año. A través del Acceso Familiar y Estudiantil los padres tienen acceso a todos los formularios y documentos de inscripción requeridos, que están en el sitio web distrital, www.duncanvilleisd.org. Además de llenar en Internet los formularios de inscripción estudiantil, el alumno y padre de familia deben presentar, en persona en el campus del alumno y antes del primer día de asistencia, otros documentos necesarios para finalizar la matrícula.

Los **alumnos recurrentes** son alumnos que para el último día del año escolar anterior estaban matriculados en alguna escuela del ISD de Duncanville. Los alumnos que en algún momento estuvieron matriculados en el ISD de Duncanville, pero no lo estuvieron a finales del año escolar anterior, deberán completar los requisitos de inscripción y proporcionar los documentos que se requiere de un alumno nuevo. El padre de familia/tutor de un alumno recurrente deberá revisar y actualizar los formularios de inscripción estudiantil a través del Acceso Familiar y Estudiantil (FSA). Después de completar la revisión y actualización del documento de inscripción del FSA en línea, el padre recibirá un

correo electrónico de la secretaria de admisiones del campus con instrucciones para presentar al campus una nueva prueba de domicilio. Después de completar en línea la revisión y actualización del documento de inscripción del HAC, es posible que el padre deba acompañar al alumno a la escuela y presentar una identificación con fotografía válida y actual, prueba aceptable de domicilio, y un registro de vacunación actualizado, antes de finalizarse la matrícula del alumno.

Los alumnos que se matriculan bajo una Declaración jurada de residencia deberán cumplir todos los requisitos que se explican en la sección Prueba de domicilio, en las páginas 5 y 6 de este Código de Conducta Estudiantil. Favor de estudiar esta información detenidamente antes de intentar la matrícula.

Alumnos nuevos: Para matricular a un alumno recién integrado al ISD de Duncanville, un padre/tutor legal por orden judicial o apoderado debe rellenar los formularios de inscripción estudiantil electrónicamente, en el Acceso Familiar y Estudiantil. Luego de rellenar los formularios de inscripción del FSA en línea, el padre deberá acompañar al alumno a la escuela y presentar los documentos requeridos que aparecen en la TABLA A, en la siguiente página. Favor notar: El padre/tutor deberá presentar una identificación con fotografía válida y vigente. La identificación con fotografía aceptable puede ser una licencia de manejo del estado, un ID (carné de identificación) de Texas, una matrícula consular, u otra identificación oficial. No se considera como identificación con fotografía aceptable una tarjeta de membresía, como de Sam's Club o similares, o tarjetas de crédito/débito con foto.

Alumno nuevo - documentación requerida

El distrito requiere que para completar la matrícula, un alumno nuevo y su padre de familia/tutor presenten al campus los siguientes documentos:

- 1. Prueba de domicilio:** factura de servicios públicos original y actual; agua, gas o luz; o cable; no se acepta facturas de servicio de teléfono.
- 2. Identificación válida del padre de familia/tutor:** un identificación con fotografía aceptable es una identificación válida expedida por el gobierno y puede ser una de las siguientes: licencia de manejo de Texas, carné de identificación (ID) de Texas, pasaporte válido, cédula de identidad nacional, o Matrícula consular. Prueba de identificación del alumno: esto puede incluir cualquiera de los siguientes: acta de nacimiento original o copia certificada (no un certificado de hospital), pasaporte válido con el sello de visa, o cualquier otro documento legal que establece la identidad.
- 3. Prueba de identificación del alumno:** esto puede incluir cualquiera de los siguientes: acta de nacimiento original o copia certificada (no un certificado de hospital), pasaporte válido con el sello de visa, o cualquier otro documento legal que establece la identidad.
- 4. Copia de la tarjeta de seguro social del alumno.**
- 5. Copia del historial de vacunación vigente y actualizado del alumno.**
- 6. Última boleta de calificaciones/historial académico o documentación de retiro del alumno de la última escuela asistida.**

VERIFICACIÓN DE DOMICILIO

Dentro de las primeras dos semanas de clases, cada alumno deberá devolver al administrador apropiado una de las siguientes constancias de domicilio:

Verificación de Residencia (Formulario Azul) – Prueba estándar de residencia.

Declaración Jurada de Residencia (Formulario Amarillo) – El(los) padre(s)/tutor(es) y alumno(s) vive(n) con otra persona (una familia anfitriona que sí residen en el distrito), en una casa o apartamento. Favor de consultar la información detallada en la sección de Prueba de Residencia. Los alumnos que han alcanzado su mayoría pueden usar para matricularse a sí mismos.

Los padres de familia que matriculan a su hijo en el distrito ilícitamente serán responsables por pagar la matrícula al distrito en una suma no inferior al FSP adjudicado diario vigente, según se calcule con la fórmula de financiamiento estatal, por cada día en que el alumno está ilícitamente matriculado.

VACUNACIÓN

NO se les permitirá a los alumnos recurrentes matricularse si no tienen un registro de vacunación o si el registro está incompleto. Los alumnos que se transfieren de otra escuela de Texas y no tienen su registro de vacunación recibirán una matrícula provisional de máximo 30 días mientras se transfieren los registros. Los alumnos actualmente matriculados que NO están en cumplimiento tendrán 30 días para cumplir. Después de los 30 días, no se le permitirá al alumno asistir a la escuela. Cualquier ausencia resultante será injustificada. Las vacunaciones necesarias durante el verano deberán estar al día antes de poder empezar clases.

Los alumnos nuevos al distrito que se matriculan de otro estado o país deberán satisfacer todos los requisitos de vacunación de Texas para la matrícula. Los alumnos nuevos al distrito que se transfieren de otra escuela de Texas tienen 30 días de matrícula provisional, período durante el cual debe efectuarse la transferencia de registros. Si el historial de vacunación de la escuela remitora está incompleta, el alumno deberá obtener las vacunaciones faltantes enseguida para poder continuar asistiendo a las clases. En el caso de las vacunaciones requeridas durante el verano, deberán estar completas para poder empezar las clases. Los alumnos ya matriculados que dejan de cumplir el requisito tendrán 15 días para cumplir. Después de los 15 días, no se le permitirá al alumno asistir a la escuela. Cualquier ausencia resultante será injustificada.

AVISO DE DELITO MAYOR

Cualquier falsificación conocida de los datos incluidos en alguna Distrito Escolar Independiente (ISD) de Duncanville Código de Conducta 2016-2017

Alumno recurrente - documentación requerida

Un alumno recurrente es uno que estaba matriculado para el último día del año escolar anterior y busca volverse a matricular para poder asistir el día primer día de clases del año escolar actual. Si un alumno no se presenta el primer día de clases, el campus le podrá considerar como alumno nuevo. El distrito podría requerir que un alumno que se reincorpora y su padre de familia/tutor presenten los siguientes documentos en el campus, antes de finalizarse la matrícula:

- 1. Prueba de domicilio:** factura de servicios públicos original y actual; agua, gas, luz o cable; no se acepta facturas de servicio telefónico. Los alumnos y padres de familia que viven con otra persona en un apartamento o casa, y no tienen una factura de servicios públicos a nombre del padre/tutor, deben consultar la sección de Prueba de domicilio.
- 2. Identificación válida del padre de familia/tutor:** un identificación con fotografía aceptable es una identificación válida expedida por el gobierno y puede ser una de las siguientes: licencia de manejo de Texas, carné de identificación (ID) de Texas, pasaporte válido, cédula de identidad nacional, o Matrícula consular.
- 3. Copia del historial de vacunación vigente y actualizado del alumno** si el alumno ha recibido alguna vacunación dentro de los últimos 12 meses.

declaración jurada constituye un delito bajo la Sección 37.10 del Código Penal de Texas. Si algún alumno, sin derecho de hacerlo, se matricula en el distrito basado en información que sabe es falsificada, el padre de familia o tutor se obliga a rembolsar al distrito el costo de la educación del alumno. La matrícula fundada en documentos falsificados resultará en el retiro del distrito inmediato del alumno.

PRUEBA DE DOMICILIO

A principios de cada año escolar TODOS los alumnos, incluso los que han estado en el distrito por varios años, deben presentar para los registros una factura original actual de un servicio público. Puede ser de gas, agua, luz o cable: no se aceptan facturas de servicio telefónico. Si el padre de familia vive en un apartamento o casa arrendada, y el arriendo incluye servicios públicos, debe presentar el original completo del contrato de arriendo donde especifica que se incluyen los servicios. El campus guardará una copia del contrato de arrendamiento original. Debe presentarse la factura de servicios públicos o contrato de arriendo en el momento de finalizar la matrícula. Cualquier alumno que no puede proveer una prueba de domicilio para la Revisión de documentos de matrícula de su campus, no podrá finalizar su matrícula. Si un alumno se muda durante el año escolar debe informar al campus dentro de cinco (5) días del cambio de domicilio. Si la administración del campus tiene razón de creer que ha habido un cambio de domicilio puede solicitar una nueva prueba de domicilio en cualquier momento. La devolución de correspondencia por el servicio postal constituye motivo suficiente para pedir una nueva prueba de domicilio. El no cumplir de manera oportuna con una solicitud del campus de proporcionar una nueva prueba de domicilio será motivo de retirar al alumno.

- 1. Dueño de casa o Arrendatario:** El padre de familia/tutor deberá contestar las preguntas el Internet para la Verificación de Residencia. Bajo petición de la secretaria de admisión de la escuela, el padre/tutor deberá también presentar un comprobante original y actual por un servicio público (gas, agua, o luz) expedido en su nombre. Si una familia es nueva al distrito y no tiene un comprobante actual de un servicio público, el padre/tutor deberá traer una carta de la empresa de servicios públicos que refleje la transferencia de servicios públicos o presentar el contrato original de arrendamiento que indica los nombres del padre/tutor y de alumno a quien busca matricular. Aun así se deberá presentar una factura original y actual de un servicio público en cuanto se reciba. Si el arriendo incluye los servicios públicos, el padre/tutor deberá presentar el original del contrato de arrendamiento completo, donde especifica que dichos servicios están incluidos.

2. Personas que viven con otros en una casa o apartamento (una familia anfitriona): El propietario o arrendatario (familia anfitriona) deberá rellenar un formulario de Declaración jurada de residencia y proveer un comprobante original y actual de servicios públicos, expedido a su nombre. Tanto el padre/tutor y el residente del distrito (familia anfitriona) con quien viven el padre y alumno, deberán acompañar al alumno al campus para finalizar la matrícula. Para matricular al alumno, tanto el padre/tutor como la familia anfitriona deben presentar identificaciones con fotografía aceptables. La familia anfitriona con quien reside un padre/tutor y alumno también debe presentar una identificación con fotografía. Para matricular al alumno, se requiere toda esta documentación, junto con el formulario de Declaración jurada de residencia firmada ante un fedatario (notary). El padre de familia/tutor debe también contestar en Internet las preguntas de residente que le corresponden y cumplir con los requisitos detallados en el Código de conducta. Durante el proceso de matrícula en línea se deberá rellenar el formulario apropiado. Los padres de familia/tutores que no pueden proveer evidencia aceptable de su domicilio deben comunicarse con la Oficina de Servicios Estudiantiles ubicada en 710 South Cedar Ridge, Duncanville, Texas 75137, o llamar al 972-708-2066 para pedir ayuda.

Política sobre la asistencia

EXPECTATIVAS

El primer factor y el más básico necesario para que un alumno tenga éxito en la escuela es la buena asistencia. Ni los maestros excepcionales, las escuelas nuevas, los planes de estudio extraordinarios, ni la tecnología moderna ayudará a un alumno a triunfar si el alumno no viene a la escuela. Ya que la asistencia es tan crítico para éxito del alumno, es de muy alta prioridad para el Distrito Escolar (ISD) de Duncanville fomentar hábitos de la buena asistencia. Es de mayor beneficio para nuestros alumnos asistir a las clases cada día, y llegar a tiempo.

Según el Código de Educación de Texas, un menor entre las edades de seis y diecinueve, según la fecha de su cumpleaños, está sujeto a las leyes de asistencia compulsoria a menos que esté exonerado por estatuto. El Código de Educación de Texas establece que los padres son los responsables de vigilar la asistencia de sus hijos, garantizando que estén en las clases y lleguen a tiempo. La expectativa del ISD de Duncanville es que los alumnos estarán en la escuela todos los días y a tiempo; y, si faltan, que entregarán todas las notas y justificaciones en conformidad con la política del distrito. Tanto los alumnos como sus padres estarán sujetos a acción legal por infringir las leyes de asistencia compulsoria.

La asistencia escolar es de suma importancia y tiene consecuencias serias para el alumno y sus padres. Si el hogar y la escuela trabajan en colaboración para el bien del alumno, todos podemos lograr nuestra meta – un joven responsable, equilibrado y preparado.

POLÍTICA SOBRE LA ASISTENCIA COMPULSORIA

Los alumnos de por lo menos seis años de edad o que han estado antes matriculados en el primer grado, y que aún no cumplen los diecinueve años, están obligados a asistir a clases durante el día escolar entero a menos que estén exentos. La matrícula de un alumno en PreKinder o Kinder le impone la obligación de estar presente en las clases. Una persona que, habiendo ya cumplido los diecinueve años, se matricula en la escuela o asiste a clases voluntariamente incurre la obligación de estar presente cada día escolar durante el período entero en que se ofrece el programa educativo. Dicha persona está sujeta a las leyes de asistencia compulsoria y a procesamiento bajo el Capítulo 25.085 (f) del Código de Educación de Texas. Si el alumno tiene más de cinco (5) faltas injustificadas en un mismo semestre, el distrito puede revocar su matrícula. Una persona cuya matrícula ha sido revocada por exceder este límite puede ser considerado, para los fines del Código de Educación 37.107 sobre la entrada ilícita, como una persona no autorizada en los terrenos escolares.

RAZON DE LA AUSENCIA

Un alumno que falta a la escuela deberá presentar una nota que describe la razón de la ausencia. Si un padre llama a la escuela para reportar una ausencia, aun así debe enviar a la escuela una nota de justificación, escrita a mano y con fecha y firma, explicando la ausencia. La nota deberá llevar la firma del padre de familia o tutor del alumno. Es necesario justificar una ausencia, por escrito, dentro de dos (2) días de cuando regresa el alumno a las clases; de no hacerlo, quedará injustificada la ausencia. A menos que el director apruebe notas adicionales de los padres, el campus del alumno puede aceptar notas de los padres por Distrito Escolar Independiente (ISD) de Duncanville Código de Conducta 2016-2017

hasta un máximo de nueve (9) días faltados, completos o parciales, en un mismo año escolar. Sin embargo, si el alumno tiene más de nueve (9) ausencias en total, justificadas e injustificadas, o una combinación de notas de los padres y justificaciones del doctor, el padre estará obligado a presentar una declaración de enfermedad de un médico o una clínica para tratar cualquier ausencia adicional. Si un alumno debe comparecer ante un tribunal, deberá presentar un certificado del tribunal antes de poder justificarse su ausencia. Si el alumno se presenta para la lista de casos de la mañana o de la tarde, debe estar en la escuela el resto del día. Si el alumno tiene 18 años de edad o más, o un tribunal le ha declarado ser un menor emancipado, podrá firmar en lugar de un padre o tutor. **Es posible que se requiera alguna documentación adicional antes de poder justificar una ausencia.** Los directores tienen la autoridad definitiva para determinar si una ausencia es apropiada.

ENFERMEDAD PERSONAL

Cuando un alumno falta más de cinco (5) días consecutivos por razón de enfermedad personal, deberá presentar un certificado médico o de una clínica sanitaria confirmando la enfermedad u otra condición que hace necesaria la ausencia escolar prolongada del alumno. Si un alumno tiene una cita médica rutinaria, deberá estar en la escuela el día de la cita, excepto por tiempo que dure la cita y el tiempo razonable de viaje. Una cita médica rutinaria de las 9:00 a.m. o las 2:00 p.m. no obliga al alumno estar ausente durante todo el día. Si el alumno tiene más de nueve (9) ausencias en total, justificadas e injustificadas, o una combinación de notas de los padres y justificaciones del doctor, se requerirá una declaración de enfermedad de un médico o una clínica para tratar cualquier ausencia adicional. Si un alumno tiene una condición médica crónica, el Comité de Asistencia de Campus puede exigir que se presente un certificado de enfermedad de un médico o una clínica, que explica y justifica las ausencias excesivas.

ASISTENCIA PARA CRÉDITO/NEGACIÓN DE CRÉDITO O RETENCIÓN

De conformidad con el sección 25.092 del Código de Educación de Texas, un alumno no puede recibir crédito por una clase si ha estado presente menos del 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase, excepto si el Comité de Asistencia del Campus, nombrado por el director, concede crédito por existir circunstancias atenuantes por las ausencias. El Comité de Asistencia de Campus también puede imponer maneras alternativas en que los alumnos puedan recuperar el trabajo o recobrar el crédito perdido por ausencias o atrasos excesivos. Para los efectos de retención y/o denegación de crédito, en los grados K a 8 un total de tres (3) atrasos injustificados, constituye una (1) ausencia injustificada. En los grados 9-12, cada dos (2) atrasos injustificados constituye una (1) ausencia injustificada.

INASISTENCIA ESCOLAR ILÍCITA (TRUANCY)- RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

Si un padre de familia o persona que hace el papel de padre de un alumno que está obligado a asistir a clases, no exige al alumno asistir a clases, el agente de asistencia advertirá por escrito al padre de que se requiere inmediatamente la asistencia del alumno. Si después de esta advertencia, un padre de familia o persona que llena ese papel no cumple, y el alumno falta voluntariamente y sin justificación por el

tiempo especificado en el Código Familiar 51.03 (b)(2), el agente de asistencia presentará al tribunal correspondiente una demanda contra el padre de familia según permite el Código de Educación de Texas 25.093.

ADVERTENCIA SOBRE LA INASISTENCIA ILÍCITA

Esta sección sirve para notificar a los padres o tutores, según lo dispuesto por el Cap. 25 del TEC, que se enviará al padre y alumno una Carta de Advertencia sobre la asistencia compulsoria en cuanto acumule el alumno suficientes ausencias injustificadas como para infringir la política FEA (Legal) de la mesa directiva del ISD de Duncanville, el Código de conducta estudiantil y las leyes de Asistencia compulsoria incluidas en el Capítulo 25 del Código de Educación de Texas (TEC). Si el alumno ha estado ausente sin justificación tres días completos o parciales en un mismo período de cuatro semanas, se notificará al(a los) padre(s)/tutor legal del alumno que tanto el alumno como el padre han infringido las normas TEC 25.094 y 25.093 respectivamente, y están sujetos a Medidas de prevención de inasistencia escolar ilícita y, si su alumno sigue acumulando ausencias injustificadas, a procesamiento según las normas TEC 25.094 y 25.093. Según el Cap. 25.0951(a) del TEC, el ISD de Duncanville tiene la obligación de presentar el caso al tribunal de truancy (inasistencia ilícita) si su alumno acumula diez ausencias injustificadas en un mismo período de seis meses. Para un alumno que asiste a múltiples períodos de clase, la ausencia injustificada a un solo período de clase constituye una infracción; por lo tanto, tres ausencias injustificadas a tres períodos de clase en tres días distintos causará el envío de una Carta de Advertencia y la implementación de Medidas de prevención de inasistencia escolar ilícita.

Cuando el padre o madre recibe una Carta de Advertencia, tanto el alumno como el padre tienen la obligación de participar en las Medidas de prevención de inasistencia escolar ilícita del ISD de Duncanville, según se implementan en el campus del alumno. Se pide al padre programar una conferencia con los funcionarios escolares para tratar las ausencias del alumno, a fin de que el padre y alumno puedan entender los requisitos de la ley de asistencia compulsoria, colaborar en el desarrollo de un plan de mejoramiento de asistencia a través de las Medidas

de prevención de inasistencia escolar ilícita, trabajar para prevenir el posible procesamiento judicial, y ayudar a mantener la comunicación entre el padre y la escuela.

En cuanto reciba el padre la Carta de Advertencia, se requiere la asistencia inmediata y oportuna del alumno. La continuación de ausencias injustificadas en exceso de los límites aceptables constituirá una infracción de las leyes de Asistencia compulsoria y se presentará el caso a la autoridad judicial para acción. Según el TEC 25.095(b), es la obligación de los padres monitorear la asistencia escolar de sus alumnos y exigir a al alumno asistir a la escuela. El no hacerlo sujetará tanto al padre como al alumno a consecuencias legales según dicta el TEC 25.095. Se recomienda a los padres monitorear la asistencia escolar de sus alumnos para evitar el procesamiento judicial por inasistencia escolar ilícita.

La asistencia escolar y la inasistencia escolar ilícita (truancy) son temas de importancia que tienen consecuencias graves. Si usted, el padre o madre, tiene preguntas sobre el registro de asistencia de su alumno, o si desea programar una conferencia para estudiar el registro de asistencia del alumno, favor de comunicarse con la secretaria de asistencia de la escuela de su alumno.

POLÍTICA DE ATRASOS

A los ojos del sistema judicial, un atraso cuenta como una ausencia de día parcial. Puede presentarse una queja judicial de inasistencia escolar ilícita contra un alumno de los grados de PreK a 12, si se atrasa a la escuela.

- Los alumnos de cualquier grado están atrasados si no están en sus asientos en el momento en que comienza a sonar el timbre.
- Los alumnos de los grados de 7 a 12 que se atrasan con más de 30 minutos a un período de clase recibirán una ausencia injustificada para ese período de clase.
- Los alumnos a quienes se les recoge antes de terminar el día escolar recibirán una ausencia injustificada por el tiempo de clase o clases faltado, a menos que se justifique la ausencia en conformidad con las directrices mencionadas en la sección RAZÓN DE LA AUSENCIA (página 6).

Expectativas

CADA ALUMNO DEBE:

- Mostrar cortesía y respeto hacia los demás.
- Comportarse de manera responsable.
- Asistir regular y puntualmente a todas sus clases.
- Prepararse para cada clase, llevar los materiales/las tareas necesarias a la clase.
- Obedecer el código de vestimenta, estar bien arreglado y vestido de manera apropiada.
- Respetar los derechos y privilegios de los demás alumnos y de los maestros y demás personal del distrito.
- Respetar la propiedad ajena, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito.
- Cooperar con el personal escolar y ayudarlo a conservar la seguridad, el orden y la disciplina.
- Evitar infracciones del Código de Conducta Estudiantil.
- Completar las tareas asignadas y regresarlas al maestro correspondiente.
- Esforzarse por formar relaciones significativas con sus maestros.

SE ESPERA DE CADA PADRE/MADRE:

- Suplir las necesidades físicas y emocionales del alumno.
- Alentar y guiar a su hijo en el desarrollo de buenos hábitos de estudio en el hogar.
- Enseñar a su hijo a prestar atención y a obedecer las reglas.
- Asegúrese de que el alumno asiste regularmente a las clases.
- Reportar y explicar oportunamente a la escuela cualquier ausencia o atraso.

- Participar en conferencias significativas de padres y maestros para tratar el progreso y bienestar del alumno.
- Garantizar que el alumno esté vestido correctamente y cumple los reglamentos del código de vestimenta.
- Mantenerse informado de las políticas escolares y requisitos académicos.
- Hablar con su hijo de la boleta de calificaciones y de las tareas escolares.
- Traer a la atención de las autoridades escolares cualquier problema de aprendizaje o condición que tenga su alumno y que pudiera afectar la educación de su hijo.
- Actualizar con la escuela los teléfonos de casa, el trabajo, y de emergencia, y demás información pertinente.
- Cooperar con los administradores escolares y los maestros.
- Presentar una constancia firmada de que entienden las responsabilidades que se explican en este plan.
- Hacer arreglos para tener a sus hijos en la escuela máximo treinta (30) minutos antes de que empiece la primera clase.
- Arreglar retirar a sus hijos del campus al final del día escolar a más tardar dentro de treinta (30) minutos después de la última clase del día.
- Esforzarse por formar relaciones significativas con sus maestros.
- Responsabilizarse de regresar o devolver los materiales didácticos (es decir, libros escolares, libros de la biblioteca, etc.) que estén en el cuidado de su alumno.

Disciplina general

JURISDICCIÓN

Las reglas de la escuela y la autoridad disciplinaria del distrito se aplican dondequiera esté activo el alumno en o fuera de la propiedad escolar, en conjunto o independientemente de las clases o actividades auspiciadas por la escuela. El Distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un alumno: (1) durante la jornada escolar regular; (2) mientras el alumno está en tránsito de ida o vuelta de la escuela en un transporte del distrito; (3) mientras el alumno se encuentra en la propiedad escolar o dentro de 300 pies de la propiedad escolar; (4) mientras el alumno participe en, o esté presente en, alguna actividad/evento durante el día escolar o después de la jornada escolar; (5) estando en un campus de otro distrito antes, durante o después de clases; (6) para efectos de expulsión, mientras un alumno de Duncanville se encuentre en un campus de otro distrito y comete una ofensa que amerita la expulsión; (7) estando el alumno en una parada de bus asignado por el distrito escolar y el conductor del autobús se encuentra en esa área; (8) cuando a un empleado o voluntario de la escuela se le amenaza con represalias, sin reparar en el lugar u hora; (9) Cuando se comete mala conducta criminal en la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela; (10) para ciertos delitos cometidos en la propiedad escolar o mientras se asiste a una actividad de otro distrito, patrocinado por, o relacionado con, la escuela; y (11) cuando el alumno comete un delito mayor, según establece el Código de Educación de Texas 37.006 o 37.0081.

AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR

Coordinador de comportamiento del campus: Por ley, debe designarse a una persona en cada campus para que sirva de coordinador de comportamiento del campus. La persona designada puede ser el director del campus o algún otro administrador del campus que seleccione el director. El coordinador de comportamiento del campus tendrá la responsabilidad principal de mantener la disciplina estudiantil. El distrito lleva una lista actual de las personas que sirven de coordinadores de comportamiento de campus en su sitio web, en www.duncanvilleisd.org.

TÉCNICAS DE CONTROL DISCIPLINARIO

El personal de la escuela y/o distrito pueden emplear las siguientes técnicas disciplinarias para tratar con los alumnos que han tomado decisiones malas.

- | | | |
|--|---|------------------------------|
| • Obligaciones escolares asignadas | • Detención escolar | • Observación |
| • Contratos de comportamiento | • Retiro discrecional del salón | • Grupo de Ayuda Estudiantil |
| • Planes de intervención al comportamiento | • Expulsión | • Conferencia Alumno/Maestro |
| • Citatorio/multa | • Retiro formal del salón | • Traslado al Summit |
| • Confiscación de artículos | • AEP (Programa Educativo Alternativo) del sistema de Justicia de Menores | • Tiempo de aislamiento |
| • Castigo físico | • Pérdida de privilegios | • Advertencia verbal/escrita |
| • Remisión al consejero | • Suspensión dentro de la Escuela | |

CASTIGO FÍSICO

El castigo físico se empleará como técnica de control disciplinario en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil. El castigo físico se limitará a nalgadas (con paleta) y administrado solamente en conformidad con los siguientes lineamientos: (1) se le informará al alumno de la razón por la cual se está empleando el castigo físico; (2) solamente el director o subdirector podrán administrar un castigo físico; (3) el instrumento empleado para administrar el castigo físico deberá ser aprobado por el director; (4) el castigo físico se administrará en la presencia de un empleado profesional adicional del distrito; y (5) solamente se administrará el castigo físico después de que el administrador a cargo se haya comunicado con el padre/tutor y ha verificado la hoja de constancia (página 23) del Código de Conducta Estudiantil.

PELEAS / COMPORTAMIENTO AGRESIVO / DEFENSA PROPIA

No se tolerará ninguna pelea y/o tipo de comportamiento agresivo. Cualquier pelea y comportamiento agresivo será sujeto a investigación y se aplicarán las consecuencias según las pruebas recibidas. Puede hacerse una declaración de defensa propia, pero el uso es limitado. Solamente se admite la defensa propia como excusa cuando el alumno razonablemente cree que el uso de la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse porque la otra persona le está causando, o intentando causar, daño físico inmediato y no hay ninguna manera de escaparse del daño. Por lo general, no se justificará el uso de fuerza física por un alumno si: (1) el alumno tuvo la oportunidad de escaparse o de otra forma evitar la confrontación o de informar a los funcionarios escolares del uso de fuerza, o la amenaza de usar fuerza, de otra persona; (2) el alumno emplea la fuerza solamente en respuesta a las amenazas verbales y/o provocación; (3) el alumno provoca, invita o alienta el uso de fuerza física por parte de otra persona; (4) se está empleado la fuerza contra el maestro o administrador; (5) el alumno emplea fuerza aún después de que la otra parte abandona o intenta abandonar una pelea o confrontación; o (6) el alumno emplea más fuerza que lo necesario para protegerse. La participación en una pelea donde ambas partes agreden al otro será considerada como agresión mutua y resultará en medidas disciplinarias para ambos alumnos.

Todos los directores de campus del distrito han sido nombrados Coordinadores de comportamiento del campus, y pueden designar a otros administradores de campus para actuar como representantes, de ser necesario.

REGLAS DE SALÓN Y DEL CAMPUS ESCOLAR

El distrito puede imponer reglas de conducta de campus y/o salón adicionales a las del Código de Conducta Estudiantil. Estas reglas pueden incluirse en el manual estudiantil del campus o anunciadas en el salón de clase. Estas reglas pueden o no constituir infracciones del Código de Conducta Estudiantil. Un alumno que desobedece reglas de campus o salón que no están incluidas entre las infracciones del Código de Conducta Estudiantil podrá ser disciplinado usando una o más de una de las técnicas de control disciplinario.

DIRECTIVAS DISCIPLINARIAS BÁSICAS

Al imponer consecuencias, el personal del distrito se adherirá a las siguientes directivas generales:

1. Se administrará la disciplina cuando sea necesario para la protección de los alumnos, empleados escolares, o la propiedad, y para mantener el orden y la disciplina fundamental.
2. Los alumnos recibirán trato justo y equitativo. La disciplina se basará sobre una evaluación detenida de las circunstancias de cada caso. Los factores a tomarse en cuenta incluirán: (a) la gravedad de la ofensa; (b) la edad del alumno; (c) frecuencia de la mala conducta; (d) la actitud del alumno; y (e) el efecto posible de la mala conducta sobre el ambiente escolar.
3. Para fines de una determinación disciplinaria, también se tomará en cuenta las siguientes circunstancias posiblemente atenuantes: a) defensa propia; b) intención o falta de intención en el momento de cometer la conducta; c) historial disciplinario; y d) una discapacidad que perjudica de manera importante la capacidad del alumno de reconocer lo malo de su conducta.
4. Por "días" se entenderá "días escolares" y no días naturales.
5. "Persistente" significará tres infracciones o más de Nivel I.

RESTRICCIÓN FÍSICA

Dentro del ámbito de sus obligaciones, cualquier empleado del Distrito podrá usar y aplicar restricción física con un alumno, si el empleado tiene motivo razonable de creer que es necesario a fin de: (1) proteger, incluso con el uso de la restricción física, a una persona contra daño físico; (2) tomar posesión de un arma u otro objeto peligroso; (3) proteger a los bienes o la propiedad contra daño severo; y/o (4) retirar a un alumno que desobedece una orden legal de un empleado escolar en un lugar específico, incluyendo el salón u otra propiedad escolar, con el fin de restaurar el orden o de imponer medidas disciplinarias.

DISCIPLINA DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL ACORDE A LEY DE EDUCACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES (I.D.E.A.)

La disciplina de alumnos discapacitados se efectúa en conformidad con a la ley estatal y federal aplicable. Los alumnos que cumplen el criterio para servicios de educación especial tienen derecho a protecciones especiales con relación a la disciplina. Además, si la escuela tenía conocimiento (según define IDEA), de la discapacidad del alumno antes de que el comportamiento resultara en la medida disciplinaria, el alumno tiene derecho a las protecciones. Un Comité de Admisión, Revisión y Despido (ARD) toma las decisiones relativas a la colocación y programación de los alumnos de Educación Especial, y las decisiones están sujetas a los derechos de los padres de pedir una audiencia de proceso debido. El Comité ARD determina si un alumno está o no obligado a cumplir con el Código de Conducta Estudiantil. Si no se cree que el alumno obedecerá el Código de Conducta Estudiantil, solamente se pueden aplicar al alumno las consecuencias especificadas en el plan personal de intervención al comportamiento del alumno.

DISCIPLINA DE ALUMNOS SEGÚN LA SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN

Bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, los alumnos que tienen un problema físico o mental que limita de manera material alguna actividad principal de la vida, como el aprendizaje, pueden obtener adaptaciones para asegurar que no sean excluidos de ningún programa o actividad solamente en base a su problema. A los alumnos discapacitados cubiertos por la Sección 504 se les disciplinará en conformidad con a la ley estatal y federal aplicable.

- Control del enojo
- Control del enojo
- Destrezas sociales
- Resolución de conflictos
- Habilidades de enfrentamiento

INTERVENCIONES

El distrito ofrecerá una variedad de programas de intervención a fin de ayudar a los alumnos a cambiar o controlar sus problemas de comportamiento.

- Mediación por sus pares
- Grupo de Ayuda Estudiantil
- Intervenciones de Apoyo al Comportamiento
- Planes de intervención al comportamiento

Retiro de alumno

RETIRO DISCRECIONAL DEL SALÓN (Informal)

Un maestro puede enviar a un alumno a la oficina del administrador correspondiente, con el fin de mantener una disciplina efectiva en la clase. El administrador responderá con las técnicas apropiadas de control disciplinario, en coherencia con el Código de Conducta Estudiantil. Estos retiros se harían por interrumpir el proceso educacional. Dentro de setenta y dos horas, a más tardar, después de recibir un informe de un maestro, el administrador enviará una copia del informe al padre o tutor del alumno.

RETIRO DEL SALÓN (Formal)

Se retirará al alumno formalmente de la clase si el maestro ha documentado el comportamiento del alumno como conducta que interfiere repetidamente con la capacidad del maestro de enseñar su clase, o el comportamiento es tan revoltoso, perjudicial o abusivo que el maestro no dar la lección. Dentro de setenta y dos horas, a más tardar, después de recibir un la documentación del maestro o de la infracción de Código de Conducta Estudiantil, el administrador enviará una copia de dicha documentación al padre o tutor del alumno Si la infracción resulta en un retiro formal, el director o su representante convocará una conferencia dentro de tres días escolares, con el director o su representante, el padre o tutor del alumno, el alumno y el maestro. En la conferencia, el estudiante tiene derecho a notificación escrita u oral de lo(s) motivo(s) de su retiro, una explicación de la base por su retiro, y una oportunidad de responder a lo(s) motivo(s) del retiro. Luego de realizarse la conferencia, estando presente o no cada persona convocada, habiéndose hecho intentos válidos

por exigir la asistencia de la persona, el director informará al alumno y padre de las consecuencias de la infracción al Código de Conducta Estudiantil. Cuando un alumno ha sido retirado del salón regular por un maestro y la conferencia está aún pendiente, el director puede asignar al alumno a: (1) otro salón escolar adecuado; (2) el salón de ISS; (3) suspensión en casa; o (4) el Centro Summit. Cuando el maestro ha retirado formalmente del salón de clases a un alumno, el director no podrá regresar al alumno al salón de ese maestro sin el permiso del maestro, a menos que el Comité de Revisión de Colocación (PRC, por sus siglas en inglés) determine que la clase de ese maestro es la mejor o única alternativa disponible.

RETIRO DE EMERGENCIA

Un alumno que exhibe ciertas condiciones o comportamientos podrá ser retirado enseguida del salón o campus regular o del Centro Summit. Dichas condiciones incluyen, entre otras: (1) estar bajo la influencia de drogas o alcohol, o estar sumamente agitado; y/o (2) sufrir de cualquier condición que perjudique temporalmente el bienestar del alumno, el bienestar de alguna otra persona, o la operación eficiente de la escuela.

SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA (ISS)

La clase de suspensión dentro de la escuela (ISS) es una colocación en campus diseñado para aislar a los alumnos que han escogido un mal comportamiento. El traslado puede durar de un período de clase hasta diez días escolares, por infracción. Los alumnos asignados a la clase no podrán participar en, o asistir a, ninguna actividad extracurricular, escolar o relacionada al distrito, mientras estén asignados a ISS.

SUSPENSIÓN EN CASA

De cuando en cuando, es necesario suspender a un alumno del campus escolar debido a ciertos comportamientos negativos. Un alumno puede ser suspendido por conducta que infringe el Código de Conducta Estudiantil, sin tener en cuenta si dicha conducta requiere el traslado al Centro Summit. Si el administrador determina que la alternativa más apropiada es la suspensión en casa, no es necesario que ninguna otra medida disciplinaria preceda la suspensión. La ley estatal permite suspender a un alumno por hasta tres días por infracción, sin limitar el número de veces que se puede suspender al alumno en un mismo semestre o año escolar. Durante el período de suspensión, el alumno está prohibido de participar en, o estar presente en, cualquier actividad patrocinada o relacionada con la escuela o el distrito. A cualquier alumno que se encuentre en la propiedad escolar durante su suspensión, se le podrá dar un citatorio por entrada ilícita. Antes de suspender al alumno, el administrador realizará una audiencia informal donde se le informará al alumno de la conducta que se le imputa, y las consecuencias asociadas con la acusación, y se le da al alumno la oportunidad de explicar su versión del incidente. En el caso de quedar suspendido un alumno, el administrador hará un esfuerzo de buena fe por comunicarse por teléfono con el padre de familia. Los alumnos bajo suspensión en casa no podrán entrar a la propiedad escolar en ningún momento y por ningún motivo.

EL CENTRO SUMMIT (DAEP)

El Centro Educativo Summit es un programa educativo alternativo disciplinario (DAEP) para aquellos alumnos a quienes es necesario trasladarlos fuera del campus como consecuencia de sus acciones negativas. Se provee para los alumnos de Summit un servicio limitado de transporte en autobús escolar. Los alumnos asignados a Summit no podrán entrar en ningún otro campus del distrito, ni dentro de 300 pies de otro campus del distrito; esta prohibición está en vigor las veinticuatro horas al día. El padre de familia y alumno deberán asistir a una sesión de inicio antes de permitírsele al alumno asistir al programa. Las sesiones de inicio se realizan los días lunes, martes y jueves a las 3:30 p.m. El administrador del campus propio establecerá la fecha de inicio para cada alumno después de realizarse una audiencia informal con el padre de familia y alumno. La falta de participación por el alumno en la sesión de inicio, en la fecha asignada, resultará en una ausencia injustificada para el alumno para ese día y para cada día posterior en que no se ha realizado la matrícula. Puede recomendarse la expulsión para aquellos alumnos que están asignados al Summit y siguen desobediendo el Código de Conducta Estudiantil y las reglas de Summit. Los alumnos expulsados serán trasladados al Programa de Educación

Alternativa del Sistema de Justicia de Menores del Condado de Dallas por un período mínimo de 90 días escolares. Los alumnos que se retiran del distrito sin haber cumplido todo su tiempo en Summit deberán completar el resto de los días del traslado si en una fecha posterior vuelven a matricularse en el distrito, aún si la rematrícula se realiza en otro año escolar. A estos alumnos tampoco se les permite entrar a la propiedad escolar en ningún momento hasta no cumplir el tiempo requerido. Los alumnos que se retiran del distrito y cumplen su tiempo en la escuela alternativa de otro distrito escolar siguen prohibidos de entrar en la propiedad distrital hasta no cumplir todos los días inicialmente asignados. Un alumno asignado a un DAEP en una escuela chárter de matrícula abierta, o en otro distrito, incluyendo un distrito en otro estado (si el comportamiento cometido es un motivo por su colocación en un DAEP en el distrito receptor), será colocado directamente en el DAEP del distrito en cuanto se matricula. No se asignará al Summit a ningún alumno que tenga menos de seis (6) años de edad. Para los “seniors” (último año escolar) que están asignados al DAEP y califican para graduarse, la colocación en el programa continuará hasta la graduación y no se les permitirá participar en la ceremonia de graduación ni en actividades relacionadas con la graduación.

PROGRAMA EDUCACIONAL ALTERNATIVA DEL SISTEMA DE JUSTICIA DE MENORES DEL CONDADO DE DALLAS (JJAEP)

EL JJAEP del Condado de Dallas se creó para que los alumnos expulsados de los distritos escolares locales pudieran continuar su educación. El programa está bajo la jurisdicción del Sistema Judicial de Menores del Condado de Dallas. Los alumnos son asignados por un período mínimo de 90 días escolares y máximo de un año natural. El transporte en autobús está disponible para todos los alumnos. Los alumnos asignados al JJAEP no podrán entrar a la propiedad escolar en ningún momento y por ningún motivo hasta no cumplir los días asignados en su totalidad. No se asignará a JJAEP a ningún alumno que tenga menos de diez (10) años de edad. Los alumnos que son expulsados del Summit asistirán al JJAEP, a menos que el alumno tenga menos de diez años de edad.

Proceso Debido

La única actuación sujeta a apelación más allá del campus es el traslado al Summit o al JJAEP. Cualquier otra consecuencia disciplinaria aplicada termina con el director del campus. Solamente se puede apelar a la Directiva Escolar un traslado al JJAEP. Cualquier traslado al Summit puede ser apelado a un comité distrital de administradores que ve este tipo de queja.

PROCESO DEBIDO-PROCEDIMIENTOS GENERALES

El alumno tiene el derecho de presentar su versión del incidente y la administración tiene la obligación de informar al alumno sobre la infracción misma y cuál consecuencia se asignará para dicha infracción. Cualquier apelación de una suspensión fuera de la escuela, colocación en ISS, u otra consecuencia basada en el campus, o traslado a Summit, se deberá hacer dentro de cuarenta y ocho horas de la recepción por el padre de familia de la notificación por escrito de la infracción y la consecuencia. Razones generales de la apelación: (1) la creencia que no se obedeció una política o procedimiento en la administración de la consecuencia; y/o (2) la creencia que la consecuencia no encaja con la infracción, según el Código de Conducta Estudiantil. Deberán hacerse las apelaciones primero a nivel de campus antes de solicitar una revisión

por el Comité de Audiencia del Distrito. Estas apelaciones se deberán hacer por escrito, dirigidas a: Director of Student Services, Office of Student Services, 710 S. Cedar Ridge Dr., Duncanville, 75137, y deberán estar escritos en el formulario estándar de apelación expedido por la Oficina de Servicios Estudiantiles; el teléfono de la oficina es el 972-708-2066. El Comité de Audiencia del distrito se convoca cada jueves, a menos que haya algún problema de calendario. Para efectuarse la apelación el día jueves de la semana en curso, es necesario entregar la solicitud de apelación a la Oficina de Servicios Estudiantiles a más tardar para mediodía del miércoles de esa semana. Si el padre de familia desea ser representado por su abogado, es obligatorio informar al distrito antes de celebrarse la audiencia programa. Si el motivo de la apelación tiene relación al personal escolar, es posible que el padre prefiera resolver el problema por medio de la Política FNG de la Mesa Directiva (LOCAL) - Queja de Alumno y Padre.

ASIGNACIÓN A SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA O SUSPENSIÓN EN CASA

En cuanto se asigne a un alumno la clase de ISS o a suspensión en casa, o cualquier otra consecuencia basada en el campus, el padre de familia puede apelar la colocación. En el proceso de apelación, el primer paso es ante el director de la escuela, si la asignación fue hecha por el subdirector. Si el director tomó la decisión respecto a la consecuencia, entonces la apelación no procede más allá del director. Cualquier apelación relacionada con las consecuencias a nivel de campus no irá más allá del nivel de director. La decisión del director es inapelable y no se procederá a un nivel superior. Durante el proceso de apelación, el alumno deberá cumplir los días en cuestión, sea en la clase de ISS o suspendido en la casa. Durante el proceso, el alumno no podrá regresar a su salón regular.

ASIGNACIÓN AL SUMMIT CENTER

Traslado al Centro Summit por períodos máximos de 60 días o el final del último ciclo de calificaciones, cualquiera ocurra primero.

En cuanto sea colocado en el Centro Summit, el padre puede apelar la colocación. En el proceso de apelación, el primer paso es ante el director de la escuela, si la asignación fue hecha por el subdirector. Si la colocación fue hecha por el director, o si el director ya ha escuchado la apelación del padre, el siguiente paso en el proceso es de apelar la colocación ante el Comité de Audiencia del Distrito. La decisión del representante del Comité de Audiencia es determinante y no se podrá apelar. Si el alumno no se matricula en el Summit en el día designado, cualquier día pasado el día designado y la fecha de matrícula será clasificado como “injustificada.”

Traslado al Centro Summit más allá del final del último ciclo de calificaciones o más de 60 días.

En el caso de una colocación en el Centro Summit, el padre puede apelar la colocación. En el proceso de apelación, el primer paso es ante el director de la escuela, si la asignación fue hecha por el subdirector. Si la colocación fue hecha por el director, o si el director ya ha escuchado la apelación del padre, el siguiente paso en el proceso es de apelar la colocación ante el Comité de Audiencia del Distrito. Puede apelarse la decisión del Comité de Audiencia del distrito ante un representante de la Directiva Escolar. Dicho representante será el Superintendente Auxiliar de Rendimiento de Cuentas y Efectividad de Campus. La decisión del representante de la Directiva es determinante y no se podrá apelar.

EXPULSIÓN DEL DISTRITO

En cuanto se recibe o crea una remisión disciplinaria, el administrador del campus podrá recomendar que un alumno sea expulsado del distrito. En cuanto se reciba la recomendación, se le colocará al alumno en el Summit o se le suspenderá bajo un retiro de emergencia, en espera de la audiencia formal ante el Comité de Audiencia del distrito. Se celebrará la audiencia formal dentro de siete días escolares desde la fecha de la ofensa; se podrá aplazar la audiencia más allá de los siete días con el consentimiento mutuo de ambas partes. El padre de familia/tutor estará invitado, por escrito, a la audiencia formal. En el aviso se incluirá la fecha, hora y lugar. Se le entregará al padre de familia/tutor un aviso escrito del(de los) cargo(s) imputados contra el alumno. El alumno tendrá el derecho de ser representado por un adulto, que puede ser un abogado. Es obligatorio informar al distrito, dentro de tres días de la audiencia, si el alumno será representado por un abogado. Si el distrito escolar hace un esfuerzo de buena fe por informar al padre de familia/tutor de la hora y lugar de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia sin tener en cuenta si el padre, alumno, o representante se presente o no. En cuanto reciba el padre de familia la decisión del Comité de Audiencia, puede solicitar una apelación ante la Directiva Escolar. Deberá presentarse esta apelación al Superintendente dentro de diez días de recibir la decisión del Comité de Audiencia. El Superintendente proveerá la hora, fecha y lugar. El alumno deberá matricularse en el JJAEP del Condado de Dallas mientras esté pendiente la apelación a la Directiva Escolar. Si la mesa directiva confirma la decisión de expulsión, se podrá apelar la decisión de la mesa en un juicio de novo ante un tribunal de primera instancia del Condado de Dallas. Durante el período de expulsión, el padre de familia o tutor proveerá la supervisión adecuada para el alumno. Los alumnos que están en un proceso de apelación de expulsión o que han sido expulsados del distrito, no podrán entrar a la propiedad escolar o alguna actividad relacionada con la escuela en ningún momento y por ningún motivo. El distrito continuará la expulsión de cualquier alumno recién matriculado que haya sido expulsado de otro distrito o de una escuela charter de matrícula abierta, hasta que se cumpla el plazo de expulsión.

Política sobre las drogas

POLÍTICA DE DROGAS, ALCOHOL, PEGAMENTO ABUSABLE, PINTURA AEROSOL Y TABACO

Durante un período académico, estando en la propiedad escolar o no, o en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela, ningún alumno venderá, entregará, usará, poseerá o estará bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa, o alcohol. Además de las prohibiciones anteriores, ningún alumno inhalará, ingerirá, aplicará, usará o poseerá ningún pegamento abusable, pintura aerosol, o sustancia que contiene un químico volátil con la intención de inhalar, ingerir, aplicar o usar alguno de estos de alguna manera. Además de la prohibición legislativa a la posesión, uso o transmisión de sustancias controladas, drogas peligrosas o alcohol, el distrito prohíbe la posesión, uso o transmisión de parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida, y la posesión, transmisión, venta o intento de vender lo que se aduce ser una sustancia prohibida alguna.

DROGAS, ALCOHOL, PEGAMENTO ABUSABLE, PINTURA AEROSOL... ENTREGA Y/O VENTA DE CUALQUIER CANTIDAD

(DELITO MAYOR O MENOR) Cualquier infracción resultará en la expulsión del alumno y su asignación al Programa de Educación Alternativa del Sistema de Justicia de Menores del Condado de Dallas (JJAEP) por un período mínimo de 90 días escolares. No se asignará a JJAEP a ningún alumno que tenga menos de diez (10) años de edad. A estos alumnos se les asignará al Centro Summit por un período mínimo de 90 días escolares.

DROGAS, ALCOHOL, PEGAMENTO ABUSABLE, PINTURA AEROSOL Y DROGAS DE IMITACIÓN...USO Y/O POSESIÓN (CANTIDAD QUE NO CONSTITUYE UN DELITO MAYOR) (CANTIDAD QUE NO CONSTITUYE UN DELITO MAYOR)

Los alumnos de los grados 5 a 12 serán trasladados al Centro Summit por un período mínimo de 90 días escolares cuando se trata de la primera infracción. Los alumnos de los grados 2 a 4 que tengan por lo menos seis (6) años de edad serán asignados al Centro Summit por un período de 30 días; una segunda infracción ameritará una colocación de 90 días. No se asignará al Summit a ningún alumno que tenga menos de seis (6) años de edad. Dichos alumnos estarán sujetos a una medida disciplinaria correspondiente. Una segunda infracción relacionado con una sustancia controlada que ocurre en cualquier momento durante los años en que el alumno esté en los grados de 5 a 12 puede resultar en una expulsión de mínimo 90 días escolares. Cualquier expulsión por drogas se cumplirá en el Programa Educacional Alternativa del Sistema de Justicia de Menores del Condado de Dallas (JJAEP). No se expulsará a JJAEP a ningún alumno que tenga menos de 10 años de edad que comete una segunda infracción. A estos alumnos se les asignará al Centro Summit por un período mínimo de 90 días escolares.

DROGAS, ALCOHOL, PEGAMENTO ABUSABLE, PINTURA AEROSOL...USO Y/O POSESIÓN

(CANTIDAD QUE CONSTITUYE UN DELITO MAYOR) Cualquier infracción resultará en la expulsión del alumno y su asignación al Programa Educacional Alternativa del Sistema de Justicia de Menores del Condado de Dallas (JJAEP) por un período mínimo de 90 días escolares. No se asignará a JJAEP a ningún alumno que tenga menos de diez (10) años de edad. A estos alumnos se les asignará al Centro Summit por un período mínimo de 90 días escolares.

ABUSO/MAL USO DE MEDICAMENTO DE VENTA LIBRE Y DE RECETA

El Distrito prohíbe el mal uso y abuso de medicamentos de venta sin receta consumidos en cantidades en exceso de lo indicado en el envase, y de medicamentos de venta con receta consumidos ya sea sin receta o de forma distinta a la indicada en la receta. El Distrito prohíbe a los alumnos vender o repartir algún medicamento de venta bajo receta, y de vender o repartir medicamentos de venta sin receta o de venta libre. Estos medicamentos incluyen, entre otros, medicamentos para el dolor, dextrometorfano, pastillas para dieta, ayudas para dormir, medicamento antimareo, psicoactivos, disociativos, y demás medicamentos y plantas que poseen propiedades que alteran la mente o el humor. Cuando se determina que un alumno ha infringido esta política, recibirá una consecuencia disciplinaria de hasta, inclusive, el traslado al Centro de Educación Summit por un período mínimo de 90 días.

PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO...USO Y/O POSESIÓN

Se les prohíbe a los alumnos fumar, usar o poseer productos de tabaco mientras estén en la escuela, dentro de 300 pies de la propiedad escolar, y/o en actividades relacionadas con la escuela sea que se lleven a cabo en la propiedad escolar o no. Cuando se determina que un alumno ha infringido esta política, recibirá una consecuencia disciplinaria y un citatorio.

CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, e-CIGARETTES, VAPORIZADOR PERSONAL, U OTROS SISTEMAS SIMILARES DE ENTREGA DE NICOTINA O VAPOR - USO Y/O POSESIÓN

Se prohíbe a los alumnos poseer cigarrillos electrónicos, vaporizadores personales, o algún otro tipo de sistema de entrega de nicotina o vapor cuando están en la propiedad escolar o dentro de 300 pies de la misma, y/o en actividades relacionadas con la escuela, en la propiedad escolar o fuera de ella. Cuando se determina que un alumno ha infringido esta política, recibirá una consecuencia disciplinaria y la policía distrital confiscará el dispositivo; no lo regresarán al padre ni al alumno. El rehusarse a entregar el dispositivo constituye una infracción de Nivel II del Código de Conducta.

Seguridad y Protección

INTERROGATORIA POLICIAL DE LOS ALUMNOS

Las siguientes directrices aplicarán cuando las autoridades policiales y Dpto. de Servicios de Protección de Menores (CPS) desean interrogar/entrevistar a un alumno en la escuela o sacar a un alumno del campus: (1) El administrador escolar verificará y registrará la identidad de la autoridad policial y solicitará una explicación de la necesidad de interrogar/entrevistar al alumno o sacar al alumno del campus. El administrador hará un esfuerzo razonable por notificar al padre de familia/tutor u otra persona con control legítimo del alumno. (2) Si la autoridad policial presenta una objeción a la notificación, y el administrador considera válida la objeción, no se notificará al padre/tutor u otra persona con control legítimo sobre el alumno. (3) El administrador puede estar presente durante la interrogación/entrevista o retiro del alumno. Si la autoridad policial presenta una objeción a la presencia del administrador durante la interrogación, y el administrador considera válida la objeción, se realizará la entrevista sin el administrador. (4) No se aplican estas limitaciones a los Policías de Recurso Escolar que emplea el distrito.

REGISTROS/CATEOS E INTERROGACIONES

Los funcionarios escolares pueden registrar la ropa exterior, bolsillos o bienes del alumno, si establecen causa razonable u obtienen el consentimiento voluntario del alumno. No se considera voluntario el consentimiento obtenido mediante amenazas de contactar a los padres o a la policía. Se realizarán los registros fuera de la vista de los demás alumnos. Una persona del mismo género efectuará el registro, y en todo momento habrá un testigo presente en la sala. También están sujetos al cateo o registro los vehículos que están en los terrenos escolares, cuando se ha establecido causa razonable o dado consentimiento voluntario. Las áreas como los armarios (lockers), vestidores y vestidores deportivos de la escuela, que pertenecen al distrito y son controlados en conjunto por el distrito y el alumno, están sujetos a registro. Los alumnos no colocarán, guardarán o tendrán ningún objeto o material prohibido por la política del distrito, sea en los casilleros o en los vehículos estacionados en los terrenos escolares. Si un administrador de campus cree que podrá correr peligro al realizar un registro, sea de un alumno, un casillero o un vehículo, el administrador podrá contactarse con un Policía de Recurso Escolar para que lleve a cabo el registro. Los administradores tienen el derecho de hacer preguntas a los alumnos sobre su conducta y la conducta de otros. Periódicamente, se utilizará detectores de metal de mano o tipo pasillo para garantizar la seguridad del edificio.

USO DE PERROS ADIESTRADOS

Con miras a responder a las situaciones de drogas, alcohol y contrabando en las escuelas y mantener un ambiente escolar seguro, que se presta a la educación, el distrito utilizará perros especialmente adiestrados para detectar drogas, alcohol, medicamentos y pólvora en la propiedad escolar. Las visitas a las escuelas se realizarán al azar y sin anuncio previo. Se utilizará a los perros para olfatear el aire en las salas vacías, otras áreas comunes, y alrededor de los casilleros estudiantiles y vehículos estacionados en los terrenos escolares. Si el perro señala el aire alrededor de un casillero o vehículo específico, o un artículo específico en un salón, entonces se registrará/cateará dicho casillero, vehículo o artículo. Si el perro señala un vehículo, se le pedirá al alumno abrir las puertas y baúl del carro con llave, de ser necesario, para una inspección interna. Si el alumno rehúsa la inspección, se le informará al padre. Si el padre no permite el cateo, un agente o el entrenador podrá obtener y ejecutar una orden judicial de cateo, de ser necesario.

FOTOGRAFÍA/ID/PASES DE AUTOBÚS ESTUDIANTILES

Cuando están en los terrenos de la escuela, en un autobús escolar, o presentes en una actividad relacionada con la escuela, los alumnos de escuela secundaria (grados 7-12) estarán obligados a tener en su persona y fácilmente a la vista, un gafete/ID actual con fotografía, proporcionado por el distrito. Este proceso ayudará a mantener seguros y salvos a los campus escolares. El distrito proporcionará a cada alumno su primer gafete. Los alumnos no deberán alterar o desfigurar el gafete de ninguna manera. Se les cobrará a los alumnos una cuota de \$5.00 por cada gafete perdido, destruido, alterado o desfigurado. El alumno deberá reponer las cuerdas rotas o perdidas a un costo de \$1.00. Todos los alumnos de la escuela secundaria deben presentar esta placa de identificación para ser admitidos a cualquier actividad extracurricular. En los grados de K-6, se utilizarán los gafetes de identificación (IDs) de la manera indicada por la administración de campus.

Mientras esté un alumno en la propiedad escolar, debe exhibir el gafete de identificación correctamente, colgado del cuello en un cordón suministrado por la escuela, en la parte de adelante del cuerpo. Los alumnos que no usan o exhiben el gafete correctamente cometen una infracción del Código de Conducta y recibirán una consecuencia. No se les permitirá a los alumnos subir al autobús sin exhibir correctamente un ID - carné de identificación estudiantil del DISD. A un alumno que no tiene un ID se le podría negar subirse al autobús escolar del distrito.

COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Cualquier alumno que asiste a una actividad extracurricular debe seguir los lineamientos del Código de Conducta Estudiantil. Los alumnos están presentes con el fin de apoyar a los participantes de cierta actividad y no con el fin de participar en ningún tipo de comportamiento negativo. A cualquier alumno que ha sido retirado del área de actividad no se le permitirá entrar a ninguna actividad extracurricular por un período de un año. Todos los alumnos de la escuela secundaria deberán presentar este gafete para ser admitido a una actividad extracurricular.

Se ejecutará estrictamente lo siguiente: (1) no se debe haraganear (los alumnos deberán estar en camino a/de/en línea en el quiosco en camino al/del baño, o en sus asientos); (2) no se permite correr en ningún momento; (3) no se permite pararse encima de, o en, ninguna barandilla; (4) no se permite pararse en los pasillos; (5) no se permite lanzar ningún artículo; (6) no se permite interrumpir la línea en el quiosco; (7) no se les permite a los alumnos introducir ninguna comida o bebida al área de actividad; (8) no se permitirá tocar bocinas de aire ni matracas en el área de actividad; y (9) no se les permite a los alumnos introducir al área una bolsa para libros, mochila, u otro objeto similar; y (10) la vestimenta del alumno debe ser apropiado y pudoroso; y (11) los Consejeros del programa pueden establecer expectativas y requisitos para la vestimenta.

Conducta en el autobús escolar

La Agencia de Educación de Texas y la Mesa Directiva local proveen a todos los alumnos que viven a dos millas o más de su escuela asignada la oportunidad de viajar en autobús. Para poder proveer un transporte seguro y eficiente, necesitamos la ayuda y cooperación de los padres y alumnos. El Cuadro de Consecuencias enumera las consecuencias del comportamiento trastornarte en un autobús o una parada de autobús. Estas consecuencias sirven de lineamientos.

Los alumnos deben:

- Reconocer y respetar al conductor/monitor como la persona responsable del autobús.
- Permanecer siempre sentado.
- Abstenerse de cualquier actividad que ponga en peligro al conductor y/o los alumnos.
- Exhibir correctamente al conductor un gafete estudiantil vigente del ISD de Duncanville. (Los alumnos no podrán subir al autobús sin exhibir correctamente un ID estudiantil del DISD). Si un alumno no tiene un ID emitido por el distrito, es posible que no se le permita subir a un autobús escolar del distrito.

- Pelear o escaramuzar en el autobús.
- Prender cerillas o usar/poseer/vender o entregar tabaco, alcohol o alguna sustancia controlada.
- Gritar, chillar, silbar o tocar radios o reproductores de casetes o CDs.
- Llevar a animales en el autobús.
- Comer o beber en el autobús o tirar basura en el autobús.
- Transportar instrumentos musicales que no puede llevar en sus piernas.
- Subirse a cualquier autobús con excepción del autobús al cual están asignados.
- Subir o bajar en una parada de autobús que no sea la parada designada y asignada que les quede más cerca a su casa o escuela.

Los alumnos NO deberán:

- Acosar o distraer al conductor.
- Cambiar de asiento a menos que el conductor y/o monitor lo ordene.
- Lanzar, tirar o echar ningún objeto por la ventana del autobús.
- Escribir en, estropear o destruir cualquier parte del autobús.
- Manipular o tocar ninguna parte del equipo de seguridad.
- Extender ninguna parte del cuerpo, ropa u objeto por la ventana del autobús.
- Portar ninguna arma o explosivo en el autobús.

Conducta en el autobús escolar Continuada...

Puede pasarse por alto algún paso en la secuencia de remisión e imponer una consecuencia más apropiada, si una infracción lo amerita. Se procesará un Informe de Seguridad de Autobús para cualquier advertencia o suspensión.

Las suspensiones de recibir los servicios de transporte pueden extenderse al siguiente año escolar. Se considera que el autobús y el área de la parada de autobús son extensiones del salón regular, y el área alrededor de la parada de autobús se considera como propiedad escolar. Cualquier infracción del Código de Conducta cometida en un autobús o cerca de una parada de autobús, resultará en una consecuencia disciplinaria.

Rembolso de los daños a la propiedad - no se recuperará el privilegio de viajar en autobús hasta no hacerse el pago y/o un arreglo de pagos.

Cláusula de severidad - Si la conducta de un alumno perjudica seriamente la seguridad de los demás alumnos y/o del conductor, o si el alumno comete alguna actividad ilícita, se le suspenderá del autobús inmediatamente.

Es importante recordar que el transporte en autobús escolar es un privilegio más no un derecho.

Consecuencias

	Grados de Escuela Primaria e Intermedia PK-6	Grados de Secundaria 7 - 12
1ra Remisión	Advertencia	Advertencia
2da Remisión	3 días de suspensión del autobús	5 días de suspensión del autobús
3ra Remisión	5 a 15 días de suspensión del autobús	10 a 30 días de suspensión del autobús
4ta Remisión	30 días de suspensión del autobús	Suspensión del autobús durante el resto del año escolar.
5ta Remisión	Suspensión del autobús durante el resto del año escolar.	---

Para subir a un autobús, los alumnos de 7mo a 12vo grado deberán exhibir una placa de identificación estudiantil actual del ISD de Duncanville.

Código de Vestimenta Estudiantil

El Distrito mantiene normas de vestimenta y arreglo personal porque cree que los estudiantes que se visten y arreglan de una manera aceptable y apropiada para la comunidad, llegarán a ser ciudadanos más responsables de la comunidad.

En la opinión del Distrito, el negocio de la escuela es el aprendizaje estudiantil, y las normas de vestimenta y arreglo escolar deben apoyar dicho objetivo, así como fomentar un ambiente seguro y ordenado para el aprendizaje.

El Distrito cree, además, que es una meta loable de la educación completa enseñar que las distintas situaciones demandan modos distintos de vestir y comportarse. La escuela es un centro de trabajo, no un club social. Por lo tanto, el vestuario y arreglo de un alumno debe reflejar la intención sería de uno que va al trabajo y tiene un cargo importante que desempeñar.

Por esto, las normas de vestimenta y arreglo personal deben fomentar un ambiente profesional: cómodo pero no demasiado informal, libre de interrupción, donde es fácil para los maestros y administradores hacer cumplir lo necesario para así no quitar tiempo de la enseñanza, y que facilita la autovigilancia para que los alumnos y padres puedan garantizar el cumplimiento con las normas antes de que el alumno llegue a la escuela.

Cada alumno y padre tendrá la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de cada uno de los aspectos de este Código, cuando el alumno ingresa a los terrenos escolares y durante el tiempo en que esté en los terrenos escolares, y durante el tiempo en que esté en los terrenos escolares durante las horas académicas regulares. Es la responsabilidad del padre y alumno revisar el Código de Vestimenta en su totalidad antes de tomar cualquier decisión definitiva en la compra de la vestimenta. Puede leerse la política en línea, en www.duncanvilleisd.org. Los padres y alumnos son responsables en términos de toda la información indicada en la política. Cualquier artículo puesto en desobediencia de este Código será confiscado por un funcionario escolar y regresado al padre de familia, en persona, en el campus.

La Mesa Directiva delega al director la autoridad para tomar la decisión final sobre si cierta ropa o arreglo cumple o no con este Código. La decisión del director del edificio en cuanto al cumplimiento o incumplimiento de este Código de Vestimenta y Arreglo y las consecuencias correspondientes que se asignan por infringir dicho Código, es determinante y no puede ser apelada al Superintendente, su representante o a la Mesa Directiva.

Directrices:

Los conceptos del Código de vestimenta a continuación deben tomarse como directrices. Las interpretaciones de esas directrices, y la ejecución de las mismas, están bajo la autoridad de la administración del campus o su representante.

Una infracción del Código de vestimenta constituye un delito de Nivel 1 y el campus determinará las consecuencias para todos los grados, en conformidad con el Código de conducta estudiantil.

Código de arreglo personal para todos los grados

Cabello: El arreglo del cabello debe ser limpio, natural y cuidado. No se permite el uso de arreglos sorprendentes o poco usuales.

Vello facial: Los vellos faciales deben estar arreglados, limpios, bien recortados y no presentar una distracción.

Aretes: Se permite a las mujeres y a los varones usar aretes apropiados.

Perforaciones del cuerpo y artículos afines: A los varones y a las mujeres se les prohíbe tener cualquier tipo de perforación visible del cuerpo (con excepción de aretes apropiados), incluso de la cara, nariz o lengua, o usar espaciadores para perforaciones del cuerpo, calibres, conos, o artículos similares, cuando están en el campus o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

Aplicabilidad a todos los grados

1. El Distrito prohíbe tener en la ropa una imagen, emblema o escritura que es lascivo, ofensivo, vulgar u obsceno, o que representa o hace publicidad de productos de tabaco, un culto o pandilla, bebidas alcohólicas de cualquier clase, drogas o alguna otra sustancia controlada, y prohíbe la vestimenta o apariencia que al criterio del director es llamativo, poco usual, o impúdico.
2. Se llevará calzado apropiado en todo momento. Todo calzado tiene suela y la punta cerrada. Las chanclas “flip flops” (zapatos de baño, zapatillas de playa, etc.), los zapatos con rueda, los que tienen tacos de más de 2 pulgadas de altura, y las pantuflas, no son aceptables para uso en la escuela.
3. Todo artículo de ropa deberá tener un dobladillo.
4. Todas las camisas deben tener mangas que cubren los hombros y ser confeccionados de un material sólido. Las camisas deben lo suficiente largo como para caer más abajo de la parte de arriba del pantalón/falda.
5. Todas las camisas/blusas deben cubrir el escote, toda la espalda y el área abdominal.
6. Prendas de arriba (camisas, blusas, suéteres y ropa exterior) - Sin restricción de color. Las camisas sin cuello deben ser de un solo color y no pueden incluir ningún logotipo, emblema o diseño. La parte de abajo de la prenda debe extenderse más abajo de la parte de arriba del pantalón/falda. Los logotipos y diseños en las camisas con cuello están limitados a contenido que no es lascivo, ofensivo, vulgar u obsceno y no representarán o harán publicidad a los productos de tabaco, cultos o pandillas, bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias controladas. Con la aprobación previa del director del campus, se permite el uso en cualquier momento de camisas de espíritu.
7. Los pantalones/pantalones caprí deben llegar hasta la curva de la rodilla. Los pantalones deben estar confeccionados de un material sólido y robusto. Se permite el uso de mezclilla. Todavía se permite el uso de shorts y faldas partidas (skorts) en los grados PK – 4.
8. Los shorts y las faldas partidas (skorts) solamente se permiten en los grados PK a 4.
9. No se permite el uso de trajes sudaderas o pantalones sudaderas.
10. Está prohibido llevar el pantalón caído (sagging) o cualquier estilo similar.
11. Se permite el uso de vestidos, faldas y jumpers, pero no deben ser tan cortos que no llegan hasta la curva de la rodilla, y deben tener un dobladillo.
12. Si la prenda tiene capucha, no se puede usar la capucha en la cabeza dentro del edificio, durante el día escolar.
13. No se permite el uso de sombreros, gorras, bufandas, pañuelos, u otros artículos para la cabeza en el campus, durante horas escolares. El director puede hacer una excepción por motivos religiosos o médicos.
14. Por motivos de seguridad, ninguno de los alumnos lucirá perforaciones de la ceja, el labio, la nariz u otras perforaciones faciales. No se permite perforaciones de la cara/el cuerpo, o espaciadores para perforaciones corporales, calibres, conos, o artículos semejantes.
15. El cabello de los alumnos estará limpio, cuidado y bien arreglado. Los arreglos y color del cabello no deberán, en la opinión de la administración, presentar un peligro a la salud o la seguridad, o interrumpir el proceso de la educación. El vello facial debe estar arreglado, limpio, recortado y no presentar una distracción al ambiente de aprendizaje.
16. No se utilizará anteojos oscuros (gafas) dentro del edificio a menos que sea bajo orden escrito de un médico y con el permiso del director.
17. No es permitido usar pantalón de yoga, pantalón elástico, malla o “leggings” de spandex, Spanx u otras prendas similares a menos que se usen con una camisa/blusa que cubre las piernas del alumno hasta la curva de la rodilla.

Infracciones y consecuencias del mal comportamiento

INFRACCIONES DE NIVEL I (EN O DENTRO DE 300 PIES DEL CAMPUS)* Esta lista incluye, entre otros:

- Alteración/destrucción de registros • Deshonestidad académica
- Alteración/destrucción de registros escolares
- Agresión, simple, alumno
- Conducta en el autobús (A)
- Interrupción del campus
- Interrupción del salón
- Insubordinación en el campus
- Insubordinación en el salón
- Estropeo de propiedad escolar; daño a libros de texto < \$50
- Código de vestimenta (B)
- Parafernalia de drogas-posesión
- Pelear
- Fuegos artificiales-posesión
- Infracción de la placa de identificación
- Apostar
- Comportamiento inapropiado
- Posesión de un puntero láser
- Abandono de los terrenos escolares
- Haraganear
- Falta de asistencia/atraso/inasistencia ilícita
- Posesión de material obsceno / pornografía
- Dispositivo electrónico, posesión/ uso inapropiado
- Grocerías - no hacia un empleado
- Posesión de artículos prohibidos
- Conducta imprudente
- Hurto > \$25
- Amenaza a un alumno
- Tabaco - primera infracción (C)
- Entrada ilícita a un campus de otro distrito
- Abandono/protesta
- Vandalismo de la propiedad de un alumno

INFRACCIONES DE NIVEL II (EN O DENTRO DE 300 PIES DEL CAMPUS*) Esta lista incluye, entre otros::

- La alteración/destrucción de registros escolares
- Lenguaje abusivo
- Agresión-simple, empleado/voluntario
- Agresión con daño físico, alumno
- Intimidación/Ciberintimidación
- Llamar al 911
- Estropeo de propiedad escolar >\$50
- Drogas/alcohol - posesión/influencia - Primera infracción/drogas de imitación
- Extorsión, coacción, chantaj • Acusación falsa contra un alumno/ empleado
- Activación del alarma de incendios/ sin evacuación
- Prender fuegos pirotécnicos
- Delito mayor - en el campus o dentro de 300 pies del mismo
- Delito mayor - no dentro de 300 pies, pero peligroso)
- Actividad de pandilla
- Acoso del personal
- Hazing
- Exhibicionismo indecente
- Exhibición inapropiada de partes del cuerpo
- Acceso ilícito a la tecnología, en el campus o fuera del mismo
- Fotografía/grabación en audio o video inapropiada
- Arma de imitación
- Interrupción mayor del campus escolar
- Mal comportamiento persistente en el campus
- Mal comportamiento persistente en el salón
- Grocerías dirigidas a un empleado
- Insultos raciales
- Represalias
- Mal comportamiento severo en el campus
- Mal comportamiento severo en el salón
- Acoso sexual
- Alteración de un Desfibrilador Externo Automático
- Abuso / destrucción / amenaza a la tecnología
- Tecnología - posesión de materiales para la destrucción
- Hurto > \$25
- Amenaza a un alumno
- Amenaza a un empleado
- Delito mayor de Título 5-fuera del campus escolar
- Tabaco - segunda infracción- Vea la Política de Tabaco
- Vandalismo de propiedad de un alumno >\$50
- Infracción del Plan de Intervención al Comportamiento
- Arma-posesión
- Continuación de la Asignación al AEP de Otro Distrito
- Abuso/mal uso de medicamento de venta libre
- Abuso/mal uso de medicamentos de venta con receta
- Abuso de sustancias psicotrópicos o psicofármacos
- Vender/repartir medicamentos de venta con receta
- Vender/repartir medicamentos de venta sin receta, en cantidades mayores a lo indicado en el envase
- Poseer y repartir por cualquier medio material obsceno / pornografía

CONSECUENCIAS DE NIVEL I

Esta lista incluye, entre otros:

- Obligaciones escolares asignadas
- Contrato de Comportamiento
- Citatorio/multa
- Grupo de Ayuda Estudiantil
- Confiscación de un artículo
- Castigo Físico
- Retiro discrecional del salón
- Detención escolar
- Retiro formal del salón
- ISS - hasta 10 días
- Pérdida de privilegios
- Conferencia de padres/alumno/maestro
- Restitución
- Código de vestimenta restringida
- Escuela de sábado
- Observación
- Suspensión en casa-hasta 3 días
- Advertencia
- Retiro de emergencia
- Cualquier combinación de consecuencias al Nivel I
- Mediación (A) Véase Conducta en el autobús p. 13 - 14 (B) Véase el Código de Vestimenta p. 14-15 (C) Véase la Política de Tabaco p. 11-12 (D) Véase la política sobre cigarrillos electrónicos (e-cigarrillos) en la p. 12

CONSECUENCIAS DE NIVEL II

Esta lista incluye, sin limitarse a:

- Traslado al Summit: (1) Escuelas de Primaria/Intermedia - 5 a 90 días o más; (2) Escuelas de Secundaria - 20 a 90 días o más
- Citatorio
- Restitución
- Retiro de emergencia
- Cualquier combinación de las consecuencias antemencionadas al Nivel II

* Cualquier alumno que ha participado en una pelea y se niega a dejar de pelear cuando un miembro del personal o administrador le ordene hacerlo, estará sujeto a un traslado de 90 días al Centro Summit para la primera ofensa y hasta 180 días para la segunda ofensa.

*Para una definición y explicación de “en o dentro de 300 pies del campus”, véase el párrafo titulado **Jurisdicción en la página 7 de este folleto.**

INFRACCIONES DE NIVEL III (EN O DENTRO DE 300 PIES DEL CAMPUS)

Esta lista incluye, entre otros:

- Agresión con agravantes
- Secuestro con agravantes
- Agresión sexual con agravantes
- Incendio premeditado
- Agresión de un empleado o voluntario del distrito, en la propiedad escolar o fuera de ella.
- Amenaza/engaño de bombas
- Activación de la alarma de incendios - evacuación del edificio.
- Mala conducta criminal –más de \$1500.00
- Garrote-posesión de arma
- Conducta mortal
- Arma de fuego (expulsión de 1 año natural)
- Lista de Ataque
- Indecencia con un menor de edad
- Posesión de un cuchillo/navaja - de largo o tipo ilícito •
Posesión de un arma prohibida (Código Penal 46.05)
- Infracción de drogas/alcohol - uso/ influencia/posesión - delito mayor
- Drogas/alcohol - Segunda infracción de uso/influencia/posesión
- Infracción de drogas/alcohol - vender/entregar/dar - delito mayor/menor
- Homicidio involuntario
- Asesinato
- Represalias contra un empleado escolar
- Mala conducta persistente en Summit
- Agresión sexual
- Homicidio por negligencia criminal
- Ofensa que amerita la expulsión, cometida en un campus de otro distrito
- Amenaza terrorista
- Robo agravado de un alumno en la propiedad escolar o fuera de ella.
- Represalia bajo §37.007(a) del Código Penal contra un empleado, en la propiedad escolar o fuera de ella
- Destrucción/Robo de un Desfibrilador Externo Automático
- Delito mayor de Título 5 - en el campus o dentro de 300 pies del mismo

*Para una definición y explicación de “en o dentro de 300 pies del campus”, véase el párrafo titulado Jurisdicción en la página 8 de este folleto.

NIVEL III CONSECUENCIAS

Esta lista incluye, entre otros:

- Expulsión - 90 días o más en el Programa Educacional Alternativo del Sistema de Justicia de Mejores del Condado de Dallas
- Citatorio
- Restitución
- Cualquier combinación de las consecuencias antemencionadas al Nivel III

Servicios Estudiantiles

OPCIONES Y REQUISITOS PARA PROPORCIONAR AYUDA A ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O QUE NECESITAN O PODRÁN NECESITAR EDUCACIÓN ESPECIAL

Si un alumno experimenta problemas de aprendizaje, el padre podrá contactar a la persona indicada a continuación, para aprender sobre el servicio global de remisión educativa general o sistema de evaluación para servicios de apoyo. Este sistema conecta a los alumnos con una gama de opciones de apoyo, incluyendo la remisión a una evaluación para la educación especial. A los alumnos que tienen dificultades en el salón regular, se les debe considerar para instrucción adicional (tutoriales), servicios compensatorios, y demás servicios de apoyo que están a la disposición de todo alumno. En cualquier momento, un padre tiene el derecho de pedir una evaluación para servicios de educación especial. Dentro de un período razonable, el distrito debe determinar si es necesaria la evaluación. Si es necesario realizar una evaluación, se les notificará y pedirá a los padres dar su consentimiento informado por escrito para realizar la evaluación. El distrito deberá completar la evaluación y el informe dentro de 60 días naturales a partir de la fecha en que el distrito recibe el permiso escrito. El Distrito está obligado a proporcionar una copia del informe a los padres. Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, entonces proporcionará un aviso escrito a los padres con la explicación de por qué el niño no será evaluado. El aviso escrito incluirá una declaración que informa a los padres de sus derechos en caso de estar en desacuerdo con el Distrito. Además, el aviso debe informarles a los padres sobre cómo obtener una copia del Aviso de Resguardos Procesales - Derechos de los Padres de Alumnos Discapacitados (Notice of Procedural Safeguards - Rights of Parents of Students with Disabilities). La persona designada con quien se debe contactar en el ISD de Duncanville acerca de las opciones para un niño que experimenta dificultades del aprendizaje, o para la remisión a una evaluación de educación especial, es el Director de Apoyo Estudiantil, al 972-708-2060.

JURAMENTOS A LAS BANDERAS Y MINUTO DE SILENCIO

La ley de Texas exige a los alumnos recitar cada día el Juramento a la Bandera, tanto de los Estados Unidos como de Texas. El distrito espera que los alumnos se paren durante los dos juramentos como señal de respeto para la bandera, la nación y Texas. Los padres deberán presentar al

director una solicitud por escrito, pidiendo excusarle a su hijo de recitar un juramento o de pararse para cualquiera de los juramentos. Luego de la recitación de los juramentos habrá un minuto de silencio. El alumno podrá elegir reflejar, rezar, meditar o participar en cualquier otra actividad silenciosa, siempre que la actividad silenciosa no interfiere o distraiga a los demás.

USO ACEPTABLE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

El Distrito Escolar Independiente de Duncanville provee una variedad de recursos de tecnología de comunicación electrónica para fines educativos según el uso aceptable.

• Se define al sistema de comunicación electrónica como la red del Distrito (incluyendo el acceso inalámbrico), los servidores, centros de computación, periféricos, aplicaciones, bases de datos, recursos en línea, acceso a Internet, acceso a correo electrónico, información digitalizada, dispositivos de telecomunicación, y cualquier otra tecnología destinada al uso estudiantil, incluyendo cualquier tecnología nueva de la cual se podría llegar a disponer.

Esto incluye también cualquier acceso al sistema de electrónica del ISD de Duncanville cuando uno está en o cerca de los terrenos escolares, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela, así como el uso apropiado de los recursos tecnológicos del distrito mediante acceso remoto. Debe destacarse que la Internet es una red de muchos tipos de redes de comunicación e información, incluyendo recursos informáticos de la nube y red mundial, y forma parte de los sistemas de comunicación electrónica del distrito. Las aplicaciones de Internet ofrecen una variedad de oportunidades de comunicación, colaboración y creatividad educativa del siglo 21. Estas Debe entenderse que la Internet es una red de muchos tipos de redes de comunicación e información, incluyendo recursos de Web 2.0 (Blogs, Wikis, Podcasts, etc.), y forma parte de los sistemas de comunicación electrónica del distrito. Las aplicaciones de Web 2.0 ofrecen una variedad de oportunidades de comunicación, colaboración y creatividad educativa del siglo 21.

Estas Podrá recoger el dispositivo de telecomunicaciones en el lugar designado del campus, pagando una multa de \$15. oportunidades educativas incurrir una responsabilidad. Es importante que los alumnos y padres lean el formulario de aceptación y las políticas distritales relevantes. [Véase la política CQ y el Código de conducta estudiantil]. El uso inapropiado del sistema de comunicación electrónica del distrito

(véase la definición anterior), puede tener las consecuencias indicadas a continuación y/o resultar en la pérdida del privilegio de utilizar esta herramienta educativa. El Distrito Escolar Independiente de Duncanville se reserva el derecho de monitorear toda actividad electrónica.

•De conformidad con la Ley de Protección de Menores de Internet, el Distrito Escolar Independiente de Duncanville educa a su personal y alumnos sobre el comportamiento apropiado en línea a fin de garantizar la seguridad en Internet y ha implementado tecnología de filtraje y medidas de protección para restringir el acceso a contenido inapropiado, como es el contenido ilícito, nocivo o que contiene información posiblemente ofensiva. [Véase la política CQ] Aunque hace todo esfuerzo por proporcionar el ambiente de aprendizaje más seguro y óptimo, no es posible impedir el acceso de forma absoluta (por accidente o de otra manera) a contenido inapropiado. Por lo tanto, cada alumno tiene la responsabilidad de obedecer las directrices de uso apropiado y aceptable.

USO APROPIADO

- Debes cumplir con todas las políticas y directrices del distrito y con las leyes federales y estatales.
- Se asignará a los alumnos una cuenta individual y ellos tienen la responsabilidad no compartir con terceros dicha contraseña.
- Debe usarse la cuenta exclusivamente para fines educativos identificados.
- Los alumnos son responsables en todo momento del uso que dan al sistema de comunicación electrónica del distrito, y deben asumir toda responsabilidad personal de comportarse de manera ética y responsable.
- Los alumnos inmediatamente reportarán a un maestro cualquier mensaje amenazante o archivo/sitio en Internet que sea inquietante. [Véase la política FFI]
- Los alumnos deben inmediatamente reportar a un maestro o administrador cualquier infracción conocida de las políticas aceptables, el plan de seguridad en Internet o las directrices de uso aceptable del Distrito.
- Cuando se usa un dispositivo para fines de enseñanza, estando en el campus, es obligatorio usar los servicios inalámbricos de Internet del Distrito para propósitos de filtraje, y se prohíbe el uso de un servicio inalámbrico personal. [Véase la política CQ]

USO INAPROPIADO

- Uso de las computadoras o redes escolares o Internet para cualquier actividad política, comercial, lucrativa o ilícita.
- Invalidar o intentar invalidar cualquier dispositivo de filtraje de Internet.
- Cifrar las comunicaciones para evitar una revisión de seguridad.
- Usar la cuenta, contraseña o carné de identificación de otro usuario, o permitir a otro usuario la cuenta, contraseña o identificación de uno mismo.
- Revelar el domicilio o teléfono de uno mismo o de otra persona.
- Hacerse pasar por otra persona cuando publica, transmite o recibe mensajes.
- Infringir los derechos de propiedad intelectual ajenos, entre ellos el descargar y usar información protegida por derechos de autor sin permiso del dueño de dichos derechos.
- Dañar los sistemas de comunicación electrónica o equipo electrónico, incluido introducir un virus a un dispositivo o red intencional o conscientemente, o no tomar los pasos apropiados de seguridad para evitar dejar vulnerable a un dispositivo o red.
- Acceso a los recursos a fin de, a sabiendas, modificar, dañar o borrar propiedad o información distrital o infringir algún otro equipo, red o recurso tecnológico en contradicción de la ley o la política del Distrito.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin su consentimiento previo, o hacerlo de cualquier manera que interrumpe el ambiente educativo o invade la privacidad de otros.
- Enviar, publicar, o poseer materiales abusivos, obscenos, pornográficos, de orientación sexual, amenazantes, acosantes, perjudiciales a la reputación de otro (incluye la ciberintimidación o el “sexteo”), o ilícitos, lo cual incluye sitio que promueven comportamiento aborrecible como la fabricación de bombas.
- Provocar congestión de la red o interferir con el trabajo de los demás, por ejemplo, con el envío de cartas en cadena o mensajes de emisión a listas o personas individuales.
- Acceso no autorizado a información o recursos restringidos.

NOTAS ESPECIALES SOBRE EL USO INAPROPIADO:

La ciberintimidación se define como el uso de algún dispositivo electrónico conectado a Internet con el fin de hostigar, acosar o intimidar a otro alumno. Esto incluye, entre otras cosas:

- Enviar mensajes en texto abusivos a teléfonos celulares, computadoras o consolas de juego conectadas a Internet.

- Publicar comentarios abusivos en el blog o sitio de redes sociales de otra persona (ej., Twitter, Instagram o Facebook)
- Crear una cuenta en línea disfrazada como el sitio personal de la víctima y usarla para causarle vergüenza.
- Hacer parece que la víctima está publicando comentarios maliciosos acerca de sus amigos, a fin de aislarle de ellos.
- Publicar los datos de identificación personal de la víctima en algún sitio con el fin de exponerle a mayor riesgo de contacto por depredadores.
- Enviar comentarios abusivos durante juegos interactivos.
- Tomar fotografías y publicarlas en línea y/o manipularlas para causar vergüenza a la víctima.

COMUNICACIONES EN LÍNEA

Los alumnos que se comunican en línea a través de sitios de red social, chats, u otros sitios web deben suponer que cualquier contenido que comparten, incluso las fotos, son de carácter pública. Los alumnos no deben responder a ninguna solicitud pidiendo información que les identifica o contacto de personas desconocidas. Los alumnos jamás deberán hacer citas para encontrarse con personas que han conocido por Internet y si alguien les pide hacerlo, lo deben reportar a un maestro o administrador.

CONSECUENCIAS DEL USO INAPROPIADO

- Suspensión del acceso a los recursos tecnológicos del distrito;
- Revocación del permiso de usar dispositivos electrónicos personales para efectos de aprendizaje mientras esté el campus;
- Revocación de la cuenta; o
- Cualquier otra medida disciplinaria o legal, en conformidad con el Código de conducta estudiantil, las políticas del Distrito y las leyes aplicables.

CONSECUENCIAS DEL USO INAPROPIADO

- Suspensión del acceso a los recursos tecnológicos del distrito;
- Revocación del permiso de usar dispositivos electrónicos personales para efectos de aprendizaje mientras esté el campus;
- Revocación de la cuenta; o
- Cualquier otra medida disciplinaria o legal, en conformidad con el Código de conducta estudiantil, las políticas del Distrito y las leyes aplicables.

TRAER SU PROPIO DISPOSITIVO (BOYD)

Como parte del plan BOYD (Traiga su propio dispositivo), el DISD permite los alumnos traer sus propios dispositivos móviles personales a la escuela para fines educativos. Con la aprobación del maestro, los alumnos pueden utilizar sus dispositivos para acceso y almacenaje de información en Internet, colaboración con otros alumnos, y uso de las herramientas de productividad que tienen disponibles. No, si un alumno no tiene acceso a un dispositivo electrónico personal, se le proveerá otra manera de completar la tarea. Se le podría proveer un dispositivo propiedad del distrito, según haya disponibilidad.

RESPONSABILIDAD ESTUDIANTIL (BOYD)

Duncanville ISD te dará la oportunidad de utilizar dispositivos electrónicos personales para fines educativos. Será tu responsabilidad obedecer las reglas de uso seguro y responsable. El acceso a la red de DISD es un privilegio. Si no acatas estas reglas, podrías perder este privilegio e incurrir otras consecuencias. Puedes traer tu propio dispositivo electrónico a la escuela a tu propio riesgo. El Distrito no se responsabilizará de ningún dispositivo perdido, robado o extraviado.

USOS SEGUROS (BOYD)

Debes cumplir con la Política de uso estudiantil aceptable del ISD de Duncanville, así como con lo siguiente:

- Obedecer las reglas escolares de comportamiento y comunicación que se aplican al uso de dispositivos móviles.
- No compartir las contraseñas o datos de la cuenta personal.
- No conectarte con personas a quienes no conoces.
- Reportar inmediatamente cualquier información sospechosa a un adulto de confianza.
- Poner una contraseña en tu(s) dispositivo(s).

USOS RESPONSABLES (BOYD)

Los alumnos deben cumplir con la Política de uso estudiantil aceptable del ISD de Duncanville, así como con lo siguiente:

- Registrar en casa el número de serie de tu(s) dispositivo(s).
- Traer audífonos para usar con tu(s) dispositivo(s).
- Poner tu dispositivo en modo silencioso/vibración cuando estás trabajando en la clase, a menos que tu maestro te dé permiso al contrario para fines educacionales.

Durante la clase, poner tu(s) dispositivo(s) en silencio/vibrar sin luces, a menos que tengas un problema auditivo y a menos que tu maestro te dé permiso para fines de la enseñanza.

- No prestar o compartir ningún dispositivo electrónico personal.
- Tu dispositivo y los cables deben estar claramente marcados con tu nombre.
- Siempre apagar y guardar los dispositivos electrónicos personales después de cada uso.
- Los dispositivos electrónicos personales que traes a la escuela cada día deben estar completamente cargadas. Se recomienda llevar los dispositivos a casa a diario y cargarlos de noche.
- No acceder o guardar contenido inapropiado en tu dispositivo, según la Política de uso estudiantil aceptable de DISD.
- No enviar, publicar o poseer materiales inapropiados, abusivos, obscenos, pornográficos, orientados hacia lo sexual, amenazantes, acosantes o nocivos para la reputación ajena, o ilícitos; esto incluye la ciberintimidación y el “sexteo”.
- Se prohíbe el uso o posesión de un Dispositivo Electrónico de Comunicación o un dispositivo de grabación en los vestidores y baños. Según se usa el término aquí, “dispositivo de grabación” significa una cámara, grabador de video, o cualquier otro dispositivo que puede servir para grabar o transferir imágenes.
- Evitar acceder los recursos del distrito, incluyendo la red, para cambiar, dañar o destruir propiedad del distrito a sabiendas.
- No desactivar o intentar desactivar o burlar ningún servicio de filtraje que utilice el distrito.
- Monitorear la actividad de tu cuenta en su totalidad.
- Para almacenar un documento, se te recomienda utilizar métodos alternativos, como enviarte el documento a ti mismo por correo electrónico o usar un programa de almacenaje en la “Nube”. (por ejemplo: dirección para almacenaje en la nube)
- El uso de herramientas de diseño de web se considera ser una extensión del salón. Por eso, cualquier expresión considerada inapropiada en el salón es también inapropiada en el uso de herramientas de diseño de web. Esto incluye, entre otros, groserías y comentarios racistas, sexistas o discriminatorios.
- Pide permiso antes de grabar a una persona o grupo. Duncanville ISD se reserva los derechos en conexión con la grabación y/o publicación del trabajo o de la imagen de algún alumno o empleado. Es obligatorio primero obtener permiso antes de publicar una fotografía o video de una actividad relacionada con la escuela.
- Jamás debes esperar que los archivos almacenados en los servidores del distrito se guardarán siempre en privacidad.
- Cuando inicias una sesión en la red, no tendrás acceso a las impresoras del distrito. Para imprimir algo, puedes guardarlo a una memoria flash o subirlo a la nube e imprimirlo desde una computadora de su casa o de la red distrital.

No se les exige a los alumnos utilizar su propio plan de data. El ISD de Duncanville provee acceso inalámbrico sin costo. Los alumnos deben usar la conexión inalámbrica filtrada de DISD cuando están en el campus. DISD no se responsabiliza de ningún cargo personal por acceder otras conexiones inalámbricas o por cargos de data.

- La infracción de estas reglas podría resultar en la suspensión o revocación del acceso al sistema y/o suspensión o revocación del permiso para usar dispositivos electrónicos personales para fines de enseñanza mientras esté el alumno en el campus, y se podrá tomar alguna otra medida disciplinaria en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil.

USOS APROPIADOS (BOYD)

Al igual que con cualquier dispositivo que se utilice en el campus, hay que saber la hora y el lugar apropiados. A continuación se detallan los niveles de grado y situaciones en que se permite el uso. Los administradores de campus y los maestros tienen la autoridad definitiva sobre cualquier procedimiento en el salón. Si el administrador o maestro te pide no usar tu dispositivo, debes obedecer esas instrucciones. Se dispone de acceso para cada situación de aprendizaje de salón, pero no se garantiza el mismo. Los maestros se reservan el derecho de recoger los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales antes de una tarea o examen específico en el salón, y también antes de los exámenes estatales y distritales.

Uso apropiado para K-8

Antes/después de clases - Si

En la clase, cuando mi maestro señala el uso para aprendizaje - Si

Durante el traslado de una clase a otra - No

Durante el almuerzo - No

Uso apropiado para 9-12

Antes/después de clases - Si

En la clase, cuando mi maestro señala el uso para aprendizaje - Si

Durante el traslado de una clase a otra - No

Durante el almuerzo - Si

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y TUTORES

- Hablar con sus hijos sobre la importancia de ejercer buenas prácticas de comportamiento digital con los dispositivos móviles.
- Hablar con sus hijos sobre los valores y los estándares que deben seguir en cuanto al uso de Internet, así como lo hace en el uso de cualquier recurso de medios de comunicación como la televisión, los teléfonos, el cine y la radio.
- Recordar a sus hijos que de ellos es la responsabilidad si el dispositivo se pierde, es robado y/o es dañado.

INFORMACIÓN INALÁMBRICA

Cuando uno está en el campus, la conexión inalámbrica que usa debe obligatoriamente ser la del ISD de Duncanville. DISD no se responsabiliza de ningún cargo personal por acceso a otras conexiones inalámbricas o cargos de transferencia de datos. Cuando inicias una sesión de la red inalámbrica, estás aceptando las condiciones del Acuerdo estudiantil de uso aceptable de DISD. Tendrás acceso filtrado a Internet, al igual que si estuvieras usando un dispositivo propiedad del distrito. No desactivarás o intentarás desactivar ningún servicio de filtraje que utilice el distrito.

Para el nombre de usuario y la contraseña, vea el sitio web distrital.

POSESIÓN Y USO DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIÓN PERSONALES, INCLUSO TELÉFONOS MÓVILES

Por motivos de seguridad, el distrito permite a los alumnos poseer teléfonos móviles personales; sin embargo, estos dispositivos deben permanecer apagados durante el día educacional, incluyendo durante cualquier examen, a menos que se estén usando para fines educativos aprobados. Un alumno debe obtener permiso para poseer otros dispositivos de telecomunicaciones, como netbooks, laptops, tabletas, u otras computadoras portátiles.

Está estrictamente prohibido usar un teléfono móvil, o cualquier dispositivo que pueda captar imágenes, en los vestidores o los baños mientras uno está en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela.

Si un alumno usa un dispositivo de telecomunicaciones durante el día escolar sin permiso, se le confiscará el dispositivo. El padre podrá recoger el dispositivo en el lugar designado del campus, pagando una multa de \$15. Habiéndose dado el aviso requerido por ley, se desechará cualquier dispositivo de telecomunicación que sea confiscado y no recuperado por el alumno o sus padres. [Vea la política FNCE.]

El alumno tiene la responsabilidad de identificar y resolver problemas que surgen durante el día escolar con su dispositivo individual. Los alumnos deben consultar sus manuales de usuario para cualquier situación relacionada con la conectividad. DISD no garantiza la conectividad o la calidad de la conexión.

Habiéndose dado el aviso requerido por ley, se desechará cualquier dispositivo de telecomunicación que sea confiscado y no recuperado por el alumno o sus padres. [Véase la política FNCE.]

- El alumno tiene la responsabilidad de identificar y resolver problemas que surgen durante el día escolar con su dispositivo individual. Los alumnos deben consultar sus manuales de usuario para cualquier situación relacionada con la conectividad. DISD no garantiza la conectividad o la calidad de la conexión.
- Los alumnos no están obligados a usar sus propios planes de transmisión de datos para los dispositivos móviles. Duncanville ISD provee acceso inalámbrico gratis. Cuando están en el campus, los alumnos deberán usar la conexión inalámbrica filtrada de DISD. DISD no se responsabiliza de ningún cargo personal por acceso a otras conexiones inalámbricas o cargos de transferencia de datos.
- El maestro del salón tiene la última palabra en cuanto a los procedimientos en el salón. Si pide a los alumnos usar sus dispositivos, debe obedecerse la instrucción del maestro. Se dispone de acceso para cada situación de aprendizaje de salón, pero no se garantiza el mismo.

La infracción de estas reglas podría resultar en la suspensión o revocación de acceso al sistema y/o suspensión o revocación de permiso para usar un dispositivo electrónico personal para fines educativos mientras estés en el campus, así como otras medidas disciplinarias, en conformidad con el Código de conducta estudiantil.

Bajo limitadas circunstancias, y en conformidad con la ley, el dispositivo electrónico personal de un alumno puede ser registrado por personal autorizado. [Véase Registros y la política FNF.] Cualquier medida disciplinaria empleada será aplicada en conformidad con el Código de conducta estudiantil. El distrito no se responsabiliza de ningún dispositivo de telecomunicaciones dañado, perdido, o robado.

POSESIÓN Y USO DE OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

Con excepción de lo descrito a continuación, no se permite a los alumnos poseer o usar en la escuela dispositivos electrónicos personales que incluyen, entre otros, reproductores de MP3 o grabadores de audio, reproductores de DVD, cámaras, juegos, lectores electrónicos u otros dispositivos electrónicos, sin primero obtener permiso previo. Sin dicho permiso, los maestros recogerán los artículos y los entregarán a la dirección. El director o su representante determinarán si los artículos se devolverán a los alumnos al final de día o llamar a los padres para que recojan los artículos.

Bajo limitadas circunstancias, y en conformidad con la ley, el dispositivo electrónico personal de un alumno puede ser registrado por personal autorizado. [Vea Registros y la política FNF.] Cualquier medida disciplinaria empleada será en conformidad con el Código de conducta estudiantil. El distrito no se responsabiliza de ningún dispositivo electrónico dañado, perdido, o robado.

USO EDUCATIVO DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIÓN PERSONALES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

En ciertos casos, podría ser de beneficio para los alumnos, o se les podría animar a usar los dispositivos de telecomunicación personales y otros dispositivos electrónicos personales para fines educativos estando en el campus. Los alumnos deben obtener aprobación previa antes de usar cualquier dispositivo de telecomunicación personal u otro dispositivo electrónico personal, para uso educativo. Los alumnos deben también firmar un acuerdo de usuario que incluye las reglas aplicables del uso (Acuerdo de Uso Estudiantil Aceptable). Durante el día académico, cuando los alumnos no están usando los dispositivos para fines educativos aprobados, todos los dispositivos deben estar apagados. Cualquier infracción del acuerdo de usuario puede resultar en la pérdida de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Servicios de Salud

INFORMACIÓN GENERAL

Una enfermera escolar o asistente clínico está disponible para ofrecer primeros auxilios para lesiones menores y en caso de una enfermedad repentina. En el caso de un accidente de posible peligro mortal, enfermedad o a petición del padre de familia, el personal escolar se comunicará con los Servicios Médicos de Emergencia (EMS). El padre de familia/tutor se responsabilizará de todos los costos asociados con estos servicios médicos. No se les permite a las escuelas administrar ningún medicamento a menos que los padres lo provean de conformidad con la ley estatal (véase a continuación.) La clínica escolar comúnmente utiliza los siguientes productos tópicos. Se les pide a los padres informar a la enfermera escolar si su hijo podría tener una reacción a uno de los artículos siguientes:

- | | | | |
|------------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------|
| •Aloe Vera | •Solución para lentes de contacto | •Curitas sin látex | •Solución oftálmica |
| •Jabón antibacteriana | •Desodorante | •Enjuague bucal | •Antiséptico ST37 |
| •Aceite para bebé | •Apósito de gaza | •Vendajes no adhesivas | •Vaselina |
| •Caladryl (o genérico) | •Loción/crema de manos/cuerpo | •Orajel (o genérico) | •Guantes de vinilo |
| •Loción de calamina | •Agua oxigenada | •Alcohol rectificado | •Visine (o genérico) |

En el caso de un desastre natural o de origen humano, se recomienda enérgicamente que la clínica escolar tenga un abasto de tres días de los medicamentos y/o equipo médico, junto con instrucciones escrita explícitas sobre su uso, para cualquier alumno que tenga una condición médica crónica.

ENFERMEDADES/CONDICIONES INFECCIOSAS

Los alumnos deben quedarse en casa, y se los enviará a casa, si presentan las siguientes condiciones:

- | | | |
|----------------------------|--|-----------------------------------|
| •Fiebre de 100° o más | • Sospecha o conocimiento de una enfermedad infecciosa | • Vómitos o diarrea |
| • Sarpullido indeterminado | • Ojo rojo con costra o drenaje purulento | • Tos persistente e incontrolable |

El alumno no debe volver a la escuela hasta no pasar un mínimo de 24 horas sin fiebre (temperatura de 100°F o más), sin la ayuda de un medicamento que baja la fiebre. El alumno no debe volver a la escuela hasta no quedar sin vómitos y/o diarrea por un mínimo de 24 horas. Para proteger a los demás alumnos de enfermedades infecciosas, no se les permite a los alumnos infectados de ciertas enfermedades venir a la escuela mientras puedan contagiar a otros. Se les pide a los padres de un alumno que tiene una enfermedad que se conoce como infecciosa o contagiosa comunicarse con la enfermera o director escolar para que se pueda dar alerta, de ser necesario, a los compañeros de clase que han sido expuestos a la enfermedad. El distrito seguirá las directrices del Departamento de Texas de Servicios Estatales de Salud y el Departamento de Salud del Condado de Dallas, en lo relativo a enfermedades infecciosas.

VACUNACIÓN

De conformidad con el Departamento de Texas de servicios estatales de la salud, un alumno deberá estar completamente vacunado contra ciertas enfermedades; o presentar un certificado notariado emitido por el estado indicando que, por razones de consciencia, el alumno no será vacunado; o tener una exención médica firmada por un doctor acreditado para ejercer la profesión en el estado de Texas. La prueba de vacunación incluye todos los siguientes: registro personal firmado o sellado por un doctor médico o clínica sanitaria o un historial escolar que indica las fechas de las vacunaciones. Para los requisitos de vacunación más recientes, favor de visitar www.immunizetexas.org.

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Se les recomienda a los padres dar a sus hijos sus medicamentos en casa. Si no es posible, la enfermera escolar o un empleado de la escuela pueden administrar en la escuela medicamentos de venta libre y bajo receta. El medicamento deberá estar en su envase original y llevar la etiqueta correcta. Todo medicamento deberá venir acompañado de permiso escrito del padre junto con instrucciones escritas explícitas. Cualquier medicamento de venta libre o bajo receta que se debe administrar por más de 15 días consecutivos o cualquier medicamento considerado como una sustancia controlada deben venir acompañado de una solicitud escrita por un doctor médico. Siempre debe aplicarse la primera dosis de un medicamento en la casa. No se aplicará en la escuela ningún medicamento que no cuenta con la aprobación de la FDA y no tiene una lista de ingredientes con efectos secundarios conocidos, como por ejemplo, suplementos de hierbas, suplementos dietéticos o aceites esenciales. En ningún momento del día deberán los alumnos tener en su posesión ningún medicamento, sea de venta libre o bajo receta.

Distrito Escolar Independiente (ISD) de Duncanville Código de Conducta 2016-2017

Los alumnos pueden llevar su inhalador o Epi-pen siempre que se haya presentado a la clínica escolar la documentación correspondiente, debidamente firmada por su doctor y padre/madre. De conformidad con la Ley de Práctica de Enfermería, una enfermera escolar puede negarse a administrar cualquier medicamento o dosis que no considere ser para el beneficio máximo del alumno. Para los alumnos que se matriculan desde otros estados, puede aceptarse como medida temporal de 30 días una orden médica de un doctor acreditado en otros estados de los EUA fuera de Texas. Después del plazo de 30 días, el padre/tutor deberá proporcionar órdenes médicas de un doctor acreditado para ejercer la profesión médica dentro de Texas.

PRUEBAS DE SALUD

La enfermera escolar administrará las evaluaciones siguientes de conformidad con la ley estatal: (1) Evaluación de la vista -Grados Pre-K, K, 1, 3, 5, y 7 y todos los alumnos recién llegados al Distrito; (2) Evaluación de la audición -Grados Pre-K, K, 1, 3, 5, y 7 y todos los alumnos recién llegados al Distrito; (3) Evaluación de Texas del Riesgo de Diabetes Tipo 2 en los Menores de edad - grados 1, 3, 5, y 7; (4) Evaluación de la espina dorsal - Grados 6 y 9. Además, pueden administrarse las evaluaciones que siguen: (1) Para los alumnos de la primaria, evaluaciones de peso y altura; (2) Chequeo para piojos, a cualquier alumno y en cualquier escuela; en cualquier momento durante el año escolar, a criterio del director de campus y/o la enfermera escolar.

ESTEROIDES

El uso de esteroides está prohibido por ley estatal. Los esteroides anabólicos son solamente para el uso médico. La ley estatal prohíbe la posesión, despacho, entrega o aplicación de un esteroide anabólico en contradicción de la ley estatal. La ley estatal estipula que el culturismo, ampliación de músculos o aumento de masa o fuerza muscular mediante

el uso de esteroides, por parte de una persona que goza de buena salud, no es un motivo médico válido. Solamente un doctor médico puede dar a una persona una receta para esteroides o la hormona de crecimiento humano. Una infracción de la ley estatal sobre esteroides anabólicos u hormonas de crecimiento humano constituye un delito penal, castigable por reclusión en la cárcel o prisión del Departamento Correccional de Texas.

MENINGITIS BACTERIANA

¿Qué es la meningitis bacteriana?

La meningitis es una inflamación de las membranas que recubren el cerebro y la médula espinal. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacteria. La meningitis viral es la forma más común y la menos grave. La meningitis bacteriana es la forma más común de infección bacteriana grave con la posibilidad de complicaciones graves de largo plazo. Es una enfermedad poco común pero requiere de tratamiento urgente con antibióticos para prevenir daños permanentes o la muerte.

¿Qué son las síntomas?

Una persona que padece de meningitis se enfermará gravemente. La enfermedad puede tomar uno o dos días en desarrollarse, pero también puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todos quienes contraen meningitis tendrán las mismas síntomas. Los niños mayores a un (1) año de edad y los adultos que contraen meningitis pueden presentar un dolor de cabeza severo, temperatura alta, vómito, sensibilidad a las luces brillantes, entumecimiento del cuello o dolores de las coyunturas, y un sentir soporífico o de confusión.

Tanto en los niños como en los adultos, puede presentarse un sarpullido, o manchitas diminutas color rojo-morado. Éstas pueden ocurrir en cualquier lugar del cuerpo. El diagnóstico de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

¿Cuán grave es la meningitis bacteriana?

Si se diagnostica temprano y trata enseguida, la mayoría de las personas se restablecen por completo. En ciertos casos puede ser mortal o puede dejar a una persona con una discapacidad permanente.

¿Cómo se propaga la meningitis bacteriana?

Por fortuna, ninguna de las bacterias que causa la meningitis es tan

contagiosa como la gripa común o la influenza, y no se propagan por el contacto eventual o por simplemente respirar el aire donde ha estado una persona con meningitis. Los gérmenes residen por naturaleza en la parte de atrás de nuestras narices y gargantas, pero no sobreviven por mucho tiempo fuera del cuerpo. Se propagan cuando las personas intercambian saliva (por ejemplo, besándose o usando el mismo recipiente para beber, utensilios, o cigarrillos.) En la mayoría de las personas el germen no causa meningitis. Más bien, la mayoría de las personas son portadores del microbio por días, semanas y hasta meses. Rara vez la bacteria supera el sistema de inmunidad del cuerpo y causa meningitis u otra enfermedad grave.

¿Cómo se puede prevenir la meningitis bacteriana?

No se debe compartir comida, bebidas, utensilios, cepillos dentales o cigarrillos. Debe limitarse el número de personas a quienes besa. Aunque hay vacunas para ciertos otros tipos de meningitis bacteriana, se usan únicamente bajo circunstancias especiales. Éstos incluyen cuando hay un brote de la enfermedad en una comunidad o para personas que viajan a un país donde hay un alto riesgo de contraer la enfermedad. Además, se recomienda que ciertos grupos de alumnos universitarios, especialmente los de primer año, que viven en residencias estudiantiles reciban la vacuna. La vacuna es segura y efectiva (85-90%). Puede causar leves efectos residuales, como un poco de rojiza y dolor en el sitio de la inyección, que dura hasta dos (2) días. Dentro de siete (7) a diez (10) días después de administrarse la vacuna, se desarrolla la inmunidad, y continúa por hasta cinco (5) años.

¿Qué debe hacer si piensa que posiblemente usted o un(a) amistad padece de meningitis bacteriana?

Inmediatamente buscar atención médica.

Datos de directorio estudiantil

Los DATOS DE DIRECTORIO son públicos a menos que los padres soliciten al contrario por escrito.

Bajo la Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia (FERPA), cierta información acerca de los alumnos del distrito se considera como "datos de directorio" y será divulgada a cualquier persona que sigue los procedimientos para solicitarla, a menos que el padre o tutor se oponga a la relevación de los datos de directorio del alumno. Si usted no quiere que el ISD de Duncanville divulgue los datos de directorio de los registros académicos de su hijo sin el consentimiento escrito previo suyo, deberá informar al distrito por escrito dentro de diez (10) días escolares después de recibir este aviso. **El ISD de Duncanville ha designado la siguiente información como datos de directorio:** el nombre del alumno, su estado de matrícula, nivel académico, honores y premios recibidos, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, y la altura y peso de los integrantes de equipos deportivos.

Los domicilios de los alumnos, sus direcciones de correo electrónico y sus teléfonos NO son considerados como "datos de directorio" y NO se divulgan al público. El ISD de Duncanville solamente divulga el domicilio y/o teléfono de su hijo bajo las circunstancias específicas indicadas a continuación.* La Mesa Directiva del ISD de Duncanville ha adoptado estas normas para proteger la privacidad del alumno y del padre/tutor. No hay ninguna necesidad de rellenar formularios o notificar a la escuela de su hijo para evitar la divulgación al público del domicilio y teléfono de su hijo. continuación.* La Mesa Directiva del ISD de Duncanville ha adoptado estas normas para proteger la privacidad del alumno y del padre/tutor. No hay ninguna necesidad de rellenar formularios o notificar a la escuela de su hijo para evitar la divulgación al público del domicilio y teléfono de su hijo.

Como padre/tutor, usted puede pedir al ISD de Duncanville no divulgar la información considerada como los “datos de directorio” de su hijo; sin embargo, si elige hacer esto y marcar la casilla de abajo, no se podrá utilizar el nombre, la imagen, los reconocimientos, etc., de su hijo para fines patrocinados por la escuela/distrito; se afectarían, entre otros, las publicaciones, los anuarios, programas de actividad extracurricular, notas de prensa, publicaciones en el sitio web y las redes sociales, videos y la exhibición de obras de arte.

*Solamente hay tres excepciones por las cuales el ISD de Duncanville divulgaría el domicilio y teléfono. Éstos son:

1. A las empresas cuyos contratos con el distrito escolar requieren la divulgación de los datos (por ejemplo, actividades de alumnos seniors como retratos, vestidos, etc.)
2. A los reclutadores militares solamente para fines de reclutamiento (según la Ley Federal).
3. A otras agencias gubernamentales que tienen una necesidad legítima de saberlos.

Durante el proceso de matrícula/inscripción en línea, se preguntará a las familias del distrito sobre los siguientes Datos de directorio estudiantil:

Opción (D)

El ISD de Duncanville sí tiene mi permiso para divulgar datos de directorio para fines de comunicación y publicidad escolares, incluyendo entre otros, en los anuarios, boletines, el sitio web distrital, YouTube, Facebook, Twitter, notas de prensa para premios y honores, la lista de honor, programas deportivos, artículos de la prensa local, etc. Ejemplo: Si usted señala esta casilla, se divulgarán los datos de directorio de su alumno para fines de publicidad positiva en las publicaciones distritales, el sitio web distrital, y notas de prensa, pero no se divulgarán a terceros como, por ejemplo, para los directorios de la PTA o a otros solicitantes ajenos al distrito.

Opción (N)

El ISD de Duncanville no tiene mi permiso para divulgar los datos de directorio por ningún motivo, incluyendo la publicidad positiva en publicaciones distritales y/o solicitudes de terceros. Ejemplo: Si señala esta casilla, el nombre de su alumno no aparecerá en los boletines del distrito, el periódico local, el anuario, los directorios de la PTA, etc., en conexión con algún logro o por ningún otro motivo.

Solamente los alumnos de la escuela secundaria - Requisito adicional de FERPA

La ley federal obliga a los distritos que reciben ayuda bajo la Ley de Escuelas Primarias y Secundarias de 1965 (20 U.S.C. §6301, et seq) proveer a un reclutador militar o de un instituto de educación superior, bajo petición de éstos, el nombre, domicilio, y número de teléfono de los alumnos de escuela secundaria matriculados en el Distrito, a menos que los padres informen al Distrito que no desean que se divulguen los datos del alumno.

Me opongo a la divulgación a un reclutador militar de los datos de directorio que contienen el nombre, domicilio y teléfono de mi alumno de escuela secundaria. (Si no se opone, no señala esta casilla.)

Me opongo a la divulgación a un instituto de educación superior de los datos de directorio que contienen el nombre, domicilio y teléfono de mi alumno de escuela secundaria. (Si no se opone, no señala esta casilla.)

Definiciones

1. Palabras abusivas – Cualquier palabra o palabras utilizada para atacar el bienestar social, religioso, racial o étnico de una persona.
2. Incendio premeditado – El quemar o intentar quemar una estructura, con malicia
3. Agresión con agravantes - Provocar daño físico grave a otra persona o usar o mostrar un arma mortal durante un acto de agresión.
4. Agresión con daño físico - Intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causar daño corporal a otra persona.
5. Agresión, simple - Intencionalmente, sin prudencia o con conocimiento causar contacto físico con otra persona cuando el agresor sabe o debería razonablemente saber que la otra persona considerará ofensivo o provocativo el contacto.
6. Chantaje - El obtener dinero u otros objetos de valor de una persona contra su voluntad o usar la fuerza o amenaza de fuerza para obligar a otra persona a tomar alguna acción.
7. Objetos con Navaja – Cualquier objeto afilado que se usa para cortar, apuñalar o lastimar que incluye, entre otros, hojas de afeitar o para abrir cajas, estrellas ninja, cuchillos, etc.
8. Daño físico – Dolor físico, enfermedad, o cualquier impedimento de una condición física.
9. Amenaza/engaño de bomba – Expresar la intención de usar un dispositivo explosivo para lastimar, destruir, intimidar o tomar represalias.
10. Intimidación - La intimidación se produce cuando un alumno o grupo de alumnos hace expresiones escritas o verbales, expresiones por medios electrónicos, o comete conducta física, ya sea en la propiedad escolar, en una actividad patrocinada por o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el Distrito y dicho acto: 1. Surte o surtirá el efecto de perjudicar físicamente a un alumno, dañar la propiedad personal del alumno, o causar al alumno un miedo razonable de daño a su persona o su propiedad personal; o 2. Es lo suficiente severo, persistente, o invasivo que la acción o amenaza crea para el alumno un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo. Se considera que esta conducta constituye intimidación si: 1. Explota un desequilibrio de poder entre el alumno agresor que está participando en la acoso y el alumno víctima, por medio de la expresión escrita o verbal o la conducta física, y 2. Afecta la educación de un alumno o interrumpe de manera importante la operación de la escuela. La intimidación de un alumno puede incluir novatadas maliciosas (hazing), amenazas, insultos, burlas, confinamiento, agresión, demandas de dinero, destrucción de bienes, hurto de posesiones valiosas, nombres groseros, propagación de rumores, u ostracismo.
11. Interrupción de lecciones – Cualquier actividad en desobediencia a las reglas de un salón específico, que interfiere con la oportunidad del maestro de dar la lección o la oportunidad de los demás alumnos de concentrarse en la lección o su tarea. Cualquier acción que interrumpe el proceso educativo.
12. Garrote – Cualquier instrumento diseñado, hecho, o adaptado con el fin específico de infligir daño físico grave o mortal al golpear a otra persona con el instrumento. Véase 46.01 (1) del Código Penal
13. Coacción – Forzar a otra persona a actuar o pensar de cierta manera bajo presión, amenazas o intimidación
14. Contrabando – Bienes que la ley, política distrital o política del campus prohíben poseer.
15. Mala conducta delictiva – Dañar o destruir intencionalmente o con conocimiento la propiedad o bienes tangibles del dueño, sin el consentimiento efectivo de éste; La alteración intencional o con conocimiento de la propiedad tangible del dueño y causar una pérdida económica o inconveniencia importante para el dueño; o intencionalmente o con conocimiento, hacer marcas, incluyendo inscripciones, refranes, dibujos o pinturas, en la propiedad tangible del dueño. Cualquier pérdida con un valor superior a \$1,500.00 es considerado un delito mayor
16. Ciberintimidación - El uso de algún dispositivo electrónico conectado a Internet con el fin de hostigar, acosar o intimidar a otro alumno. Esto incluye, entre otras cosas: (a) Enviar mensajes en texto abusivos a teléfonos celulares, computadoras o consolas de juego conectadas a Internet, (b) Publicar comentarios abusivos en el blog o sitio de redes sociales de otra persona (ej., Twitter, Instagram o Facebook), (c) Crear una cuenta en línea disfrazada como el sitio personal de la víctima y usarla para causarle vergüenza, (d) Hacer parece que la víctima está publicando comentarios maliciosos acerca de sus amigos, a fin de aislarle de ellos, (e) Publicar los datos de identificación personal de la víctima en algún sitio con el fin de exponerle a mayor riesgo de contacto por depredadores, (f) Enviar comentarios abusivos durante juegos interactivos, (g) Tomar fotografías y publicarlas en línea y/o manipularlas para causar vergüenza a la víctima.
17. Daga – Cualquier arma de navaja fija, puntiaguda, corta, con filos afilados
18. Días – A menos que se indique al contrario, se entenderá por “días”, un día escolar
19. Estropear la Propiedad Escolar – Destruir o dañar la propiedad escolar, incluyendo los autobuses escolares, ya sea en horas escolares, fuera de horas escolares, o durante las vacaciones
20. Detención escolar – El tiempo durante el día escolar o después de clases en que un alumno está detenido por un maestro o administrador.
21. Proceso Debido – El proceso de audiencia que puede incluir el aviso previo de los cargos imputados y sanciones propuestas, el derecho de tener un representante adulto o abogado, la oportunidad para dar testimonio y presentar pruebas y testigos, y la oportunidad para examinar las pruebas.
22. Retiro de Emergencia – El retiro de emergencia de un alumno de sus clases regulares o de la propiedad distrital, por razones no disciplinarias, de salud, seguridad o bienestar.
23. Expulsión – La derivación de servicio educativos del distrito
24. Extorsión – El acto o momento de obtener dinero u otro(s) objeto(s) de valor por medios coactivos, como por amenazas o intimidación.
25. Acusación falsa – A un alumno que intencionalmente hace una acusación falsa, ofrece declaraciones falsas, o se niega a cooperar con una investigación del Distrito tocante a la discriminación o acoso, incluyendo la violencia de pareja
26. Alarma falsa de incendio – Hacer o ayudar a hacer, con conocimiento, que suene una alarma de incendio, cuando no se necesita la alarma o no hay incendio.
27. Peleas – Combate mutuo que resulta en contacto físico y/o daño físico. Agresión mutua. Una Pelea Grave se define como una pelea en la que el (o los) alumno se niega a retirarse cuando el personal del campus le ordena hacerlo y es necesaria la intervención directa de un docente del campus, o una pelea que crea una interrupción trastornante del campus o salón que, en la opinión del administrador responsable del campus, resultaría en un ambiente peligroso o poco seguro para los alumnos y maestros.
28. Arma de fuego - cualquier aparato diseñado, fabricado o adaptado para lanzar un proyectil específico por un cañón mediante la energía generada por una explosión o una sustancia incendiada o cualquier aparato fácilmente transformado para ese uso
29. Falsificación – Imitar una obra escrita original con la intención de engañar
30. Jugar/apostar por dinero – El apostar dinero o cualquier otro artículo de valor sobre el resultado de un evento, partido o competencia.
31. Pandilla – Dos o más personas que tienen una señal o símbolo común que los identifica, o un liderazgo identificable y/o están implicados en cualquier actividad o comportamiento ilícito o en desobediencia del Código de Conducta.
32. Actividad de Pandilla – (1) Llevar puesto, poseer, usar, repartir, exhibir o vender cualquier ropa, joyería, emblema, gafete, símbolo, insignia,

- grafiti u otros artículos que son evidencia de la membresía o afiliación con una pandilla; (2) Cometer cualquier acto o usar cualquier lenguaje, ya sea verbal o no verbal, tal como gestos, apretones de manos, y semejantes, que son indicios de membresía o afiliación con una pandilla; (3) Promover el interés en cualquier pandilla o actividad de pandilla, incluyendo, entre otros: (a) Invitar a otras personas a unirse como miembros; (b) pedir a una persona pagar la protección, o de otra manera intimidar o amenazar a cualquier otra persona; (c) Cometer cualquier acto ilícito o infracción de las políticas del distrito.
33. Grafiti – Marcar la propiedad del dueño usando un marcador imborrable o pintura aerosol u otro instrumento para marcar, sin el consentimiento efectivo del dueño.
34. El acoso prohibido de un alumno se define como la conducta física, verbal o no verbal, basada en la raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad o cualquier otro motivo prohibido por ley y es tan severo, persistente, o invasivo que la conducta: 1. Afecta la capacidad del alumno de participar en o sacar beneficio de un programa o actividad educativo, o crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; 2. Tiene el propósito o efecto de interferir de manera importante o irrazonable con el rendimiento académico del alumno; o 3. De otra manera afecta las oportunidades educativas del alumno de forma adversa. Según se define en esta política, el acoso prohibido incluye la violencia de pareja.
35. Hazing (novatadas maliciosas) - La acción intencionada de un(os) alumno(s) contra otro(s) alumno(s) con el propósito de someter al(los) otro(s) alumno(s) a la indignidad, humillación, intimidación, abuso físico, o amenazas de abuso físico, social u otro ostracismo, vergüenza o deshonra.
36. Lista de ataque – Una lista de personas seleccionados para algún daño.
37. Educación en Casa – Un entorno educativo no supervisado en que el alumno recibe tareas que completa en el hogar. Este programa se utiliza solamente cuando los alumnos están en el proceso de expulsión.
38. Cuchillo ilícito – Un cuchillo con una navaja que excede cinco pulgadas y medio de largo; un instrumento de mano diseñado para tirarse para cortar o apuñalar a otra persona; una daga, que incluye, entre otros, un puñal, estilete o puñal; Cuchillo “bowie”; espada o lanza. Véase Código Penal 46.01 (6)
39. Conducta inmoral – Actos lujuriosos, lascivos o indecorosos, incluyendo propuestas sexuales indecorosas, exhibición indecente, o gestos obscenos.
40. Fotografía o Grabación Visual Indecorosa - Una persona comete un delito si la persona: (1) fotografías o grabación en video u otros medios electrónicos para grabar, difundir o transmitir una imagen visual de otra persona en un lugar que no es un baño o vestidor privado: (A) sin el consentimiento de la otra persona; y (B) que pretenden excitar o satisfacer el deseo sexual de alguna persona; (2) fotografía o usa una grabación en video u otros medios electrónicos para grabar, difundir o transmitir una imagen visual de otra persona en un lugar que sí es un baño o vestidor privado: (A) sin el consentimiento de la otra persona; y (B) que pretende: (i) invadir la privacidad de la otra persona; o (ii) excitar o gratificar el deseo sexual de alguna persona; o (3) conociendo el carácter y contenido de la fotografía, grabación, difusión o transmisión, promueve una fotografía, grabación, difusión o transmisión según lo descrito en la Subdivisión (1) o (2).(c). “Promover” tiene el significado asignado por la Sección 43.21 del Código Penal de Texas.
41. Comportamiento inapropiado – Cual(es)quier acto(s) que, al juicio de la administración del campus, interrumpe la clase o el campus escolar. Cualquier cosa que interrumpe el proceso educativo.
42. Muestra inapropiada de cariño – Cualquier acto de cariño (besarse, abrazarse, etc.) entre alumnos que la administración del campus cree ser inapropiado durante horas escolares, estando en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad relacionada con la escuela.
43. Exhibición inapropiada de parte del cuerpo – Cualquier acto de vestir ropa que haría visibles a ciertas partes del cuerpo (nalgas, senos, etc.).
44. Exhibicionismo indecente – una persona comete un delito si expone su ano o alguna parte de sus genitales con la intención de excitar o gratificar el deseo sexual de alguna otra persona, y/o no ejerce prudencia con respecto a la posible presencia de otra persona a quien ofendería o alarmaría el acto.
45. Insubordinación – Persistir en actos de desobediencia; desacatar la autoridad del personal escolar; falta no provocada de respeto hacia el personal escolar.
46. Manoplas - Cualquier instrumento que consiste en anillos o protectores para los dedos y que es diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir daño físico grave o mortal cuando se golpea a una persona con un puño cerrado dentro de las manoplas.
47. Haraganear – Quedarse en la propiedad escolar o del distrito, en general, sin rumbo o propósito.
48. Interrupción importante del campus – Cualquier actividad negativa que interrumpe el proceso educativo para una gran parte de la población estudiantil.
49. Mal comportamiento - Comportamiento que contradice las expectativas indicadas en el código de conducta o comportamiento que impide al maestro completar el proceso educativo.
50. Material obsceno - Material que es ofensiva según las normas aceptables de la mayoría de la comunidad.
51. Suspensión fuera de la escuela – Retirar a un alumno de la escuela por un período máximo de tres días por cada infracción del Código de Conducta
52. Parafernalia - cualquier dispositivo que pueda usarse para inhalar, inyectar, ingerir o de otra manera introducir al cuerpo una sustancia controlada.
53. Mala conducta persistente – Mala conducta que, en por lo menos seis ocasiones infringe estándares específicas y publicadas de conducta estudiantil; puede ser el mismo tipo de mala conducta o distintos tipos y no incluye infracciones del código de vestimenta, gafete estudiantil, atrasos o faltas injustificadas.
54. Posesión - tener algo en la persona del alumno o entre sus efectos personales incluyendo, entre otros, su ropa, bolsa o mochila; en algún vehículo privado que se usa para el transporte de ida o vuelta de la escuela o actividades escolares, incluyendo pero sin limitarse a, un automóvil, camioneta, motocicleta o bicicleta; o alguna otra propiedad escolar que utilice el alumno incluyendo, entre otros, un casillero o escritorio. La posesión puede ocurrir en cualquier momento del día escolar o estando en la propiedad escolar. Para calificar como posesión, no es necesario encontrar al alumno con el artículo prohibido en su persona. Si el alumno tuvo el artículo en algún momento durante el día, y no hizo ningún esfuerzo inmediato por entregarlo a un empleado escolar, se le considerará estar en posesión.
55. Groserías dirigidas a un empleado - Cualquier grosería, gesto obsceno o palabras vulgares dirigidas por un alumno a, en la presencia de, o escuchado por, el empleado a quien se ha dirigido la grosería. Esto incluye también cualquier grosería o palabras vulgares escritas acerca de un empleado
56. Groserías/palabras ofensivas - El uso de palabras que están fuera de las normas de lo aceptable para la mayoría de las personas de la comunidad.
57. Artículos prohibidos – Cualquier objeto que serviría para interrumpir el proceso educativo. Esta lista incluiría, entre otros, cualquier tipo de aparato de música, juguetes, animales de peluche, novedades, teléfonos, bípens (buscapersonas), etc.
58. Armas prohibidas – Incluye, entre otros, garrotes, armas explosivas, armas de fuego, cuchillos ilícitos, manoplas, ametralladoras, fusiles de cañón corto, pistolas, silenciadores de arma de fuego, municiones que penetran blindajes, bombas simuladas, dispositivos para distribuir químicos, y/o pistolas caseras (zip gun), según el Código Penal 46.01

Definiciones Continuado...

59. Protesta - Poner una objeción en palabras o actos.
60. Lujuria pública - a sabiendas tener relaciones sexuales o contacto sexual en un lugar público, o, si el lugar no es público, ser imprudente en cuanto a la presencia de otra persona que podría ofenderse o alarmarse por dicho(s) acto(s).
61. Insultos raciales - Cualquier afirmación que denigra o degrada el origen racial, étnico, cultural o natural de una persona.
62. Conducta imprudente - Comportamiento que, a criterio del administrador escolar, pone el peligro de daño al alumno y/u otros alumnos y/o empleados del distrito.
63. Restitución - Reparar o restaurar un objeto perdido o dañado, regresándolo a su condición anterior.
64. Represalias - Intencionalmente o con conocimiento perjudicar o amenazar con perjudicar a otra persona mediante un acto ilícito, basado en la venganza.
65. Propiedad Escolar - Cualquier propiedad que pertenece al distrito escolar o sobre la cual tenga autoridad legal el distrito escolar o su personal; incluye cualquier propiedad a la que visitan los alumnos en conexión con una actividad patrocinada por la escuela, como paseos escolares o actividades extracurriculares.
66. Sociedades secretas - Una organización conformada de alumnos de escuela pública a un nivel pre universitario, que admite miembros nuevos según en el criterio selectivo de sus integrantes y no la libre elección de cualquier alumno en la escuela.
67. Defensa propia - El privilegio de la defensa propia tiene límites. Solamente se admite la defensa propia como justificación cuando el alumno razonablemente cree que el uso de la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse porque la otra persona le está causando, o intentando causar, daño físico inmediato y no hay ninguna otra manera de escaparse. Por lo general, no se justificará el uso de fuerza física por un alumno si (1) el alumno tuvo la oportunidad de escaparse o de otra forma evitar la confrontación o de informar a los funcionarios escolares del uso de fuerza, o la amenaza de usar fuerza, por parte de otra persona; (2) el alumno emplea la fuerza solamente en respuesta a las amenazas verbales y/o provocación; (3) el alumno provoca, invita o alienta el uso de fuerza física por parte de otra persona; (4) se está empleado la fuerza contra el maestro o administrador; (5) el alumno emplea fuerza aún después de que la otra parte abandona o intenta abandonar una pelea o confrontación; (6) el alumno utiliza más fuerza que lo necesario para protegerse. La participación en un una pelea en la que ambas partes agreden al otro será considerada una agresión mutua y resultará en la disciplina de ambos alumnos.
68. Acoso Sexual - Acoso sexual de un alumno, incluyendo el acoso cometido por otro alumno, incluye los avances sexuales indeseados; pedir favores sexuales; o conducta física, verbal o no verbal con motivación sexual, cuando dicha conducta es tan severa, persistente o invasivo que: 1. Afecta la capacidad del alumno de participar en o sacar beneficio de un programa o actividad educativo, o crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; 2. Tiene el propósito o efecto de interferir de manera importante o irrazonable con el rendimiento académico del alumno; o 3. De otra manera afecta las oportunidades educativas del alumno de forma adversa.
69. Robo - Apoderarse y quitar los bienes personales de otra persona sin el consentimiento del dueño.
70. Estilete - Una daga pequeña con una navaja delgada templada.
71. Amenaza terrorista - Una amenaza de violencia contra cualquier persona o propiedad, con la intención de: (1) Provocar cualquier tipo de reacción, por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para enfrentar las emergencias; (2) Causaría a cualquier persona un temor de daño corporal grave inmediato; (3) Impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, salón o lugar de asamblea o un lugar al que tiene acceso el público, incluyendo un centro de empleo u ocupación, nave aérea, automóvil, u otro medio de transporte u lugar público; (4) Causar la disfunción o interrupción de comunicaciones públicas, transporte público, un suministro público de agua, gas o electricidad, o cualquier otro servicio público; (5) Causar al público o a un grupo importante del público un temor de daños corporales graves; o (6) Influenciar la conducta o actividades de una sección o agencia del gobierno federal, estatal o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).
72. Hurto (Theft) - La posesión y/o venta no autorizada de los bienes de otra persona sin el consentimiento del dueño.
73. Amenaza - La expresión del objeto de infligir daños físicos a otra persona o de provocar una creencia razonable de que ocurrirá daño físico.
74. Tiempo de aislamiento - Un período durante el cual se impone límites y/o modificaciones a las actividades escolares del alumno. Puede tomar lugar en el salón, patio de recreo o lugar especificado dentro del edificio.
75. Ofensas del Título 5 - Ofensas de delito mayor contra una persona que incluyen: (1) Asesinato, asesinato en primer grado, homicidio involuntario, u homicidio por negligencia criminal; (2) Secuestro, secuestro con agravantes; (3) Indecencia con un menor de edad, abandono o puesta en peligro a un menor; (4) Agresión mayor, agresión sexual, agresión con agravantes, agresión sexual con agravantes; (5) Daño físico de un menor de edad, daño físico de una persona de tercera edad, daño físico a una persona discapacitada; (6) Conducta mortal, amenazas terroristas; (7) Complicidad en un suicidio, alterar un producto de consumidor.
76. Entrada ilícita - entrar a la propiedad escolar sin el permiso o derecho de hacerlo.
77. Inasistencia escolar ilegal ("truancy") - Permanecer fuera de la clase sin el permiso de un padre o tutor, o en desobediencia a la ley estatal de asistencia escolar. (Véase la Política de Asist. Compulsoria, página 5)
78. Bajo la influencia - Carecer del uso normal de las facultades mentales o físicas. La alteración de las facultades físicas y/o mentales de una persona puede revelarse en una pauta de comportamiento anormal o irregular o en la presencia de síntomas físicos del uso de drogas o alcohol. No es necesario que un alumno "bajo la influencia" esté ebrio según la definición legal, para que constituya una acción disciplinaria.
79. Uso - El alumno ha introducido voluntariamente alguna sustancia prohibida a su cuerpo, usando cualquier medio, lo suficiente recién como para poderlo detectar en la apariencia física del alumno, sus acciones, aliento o habla.
80. Ausencia injustificada - Cualquier razón que resultó en una ausencia y no aceptable al administrador del campus. (Véase el Motivo de ausencia, página 5)
81. Vandalismo - Acto intencionado que resulta en la destrucción, daño o desfiguración de propiedad o bienes pertenecientes o arrendados por el distrito.
82. Armas - Instrumentos utilizados para causar daño físico, incluyendo, entre otros, pistolas paralizantes, estrellas ninja, hojas de afeitar o para abrir cajas, cadenas, cuchillos, etc.